



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

*Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las instituciones educativas
privadas del distrito de Los Olivos año 2017*

*TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO*

AUTOR:

Juro Atahue Renzo

ASESORA:

Dra. Padilla Vento Patricia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2017

Página del Jurado

.....

Presidente

.....

Secretario

.....

Vocal

Dedicatoria

Dedico la siguiente investigación a mi familia, por el apoyo incondicional.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Juro Atahue Renzo, con DNI N° 43656411, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad César Vallejo.

Lima, 22 de Noviembre 2017.

Presentación

Señores miembros del jurado:

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, ante ustedes presento mi tesis titulada Beneficios Tributarios y Planeamiento Fiscal de Las Instituciones Educativas Privadas del distrito de Los Olivos año 2017, periodo 2017, sometiéndome a vuestra consideración, análisis y criterio, esperando que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Este presente trabajo se compone de siete capítulos y anexos. En el primer capítulo, nos detalla sobre la introducción y contiene la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías, la formulación, justificación y objetivos de la investigación; en el segundo capítulo describe la metodología empleada en la investigación; el tercer capítulo comprende los resultados obtenidos a través de tablas y gráficos; el cuarto capítulo se relata la discusión de los resultados, en el quinto capítulo nos detallará las conclusiones; en el sexto capítulo se hablará sobre las recomendaciones y por último en el séptimo capítulo, nos detallas las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación. Los anexos presentados son: matriz de consistencia, matriz de Operacionalización de variables, cuestionario, Solicitud e información de la municipalidad de Los Olivos, validación de instrumento por expertos y la base de datos

Atentamente:

Índice

Páginas preliminares	
Páginas del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
índice.....	vii
Índice de Tablas.....	viii
Índice de Figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	ix

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática.....	14
1.2 Trabajos previos.....	15
1.3 Teorías relacionadas al tema	
1.3.1 Marco teórico	
1.3.1.1 Beneficios tributarios.....	19
1.3.1.2 Tipos Beneficios tributarios.....	20
1.3.2 Concepto de Instituciones Educativas	
1.3.2.1 Formas de Organización.....	22
1.3.2.2. Beneficios Tributarios de las Instituciones Educativas.....	23
1.3.2.3. Ley de la Promoción de la Inversión de la Educación.....	25
1.3.2.4. Beneficios Recogidos de la Ley	25
1.3.2.5. Aplicación del Impuesto a la Renta	26
1.3.2.6. Impuesto General a las Ventas	27
1.3.2.7. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).....	29
1.3.2.8. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).....	29
1.3.2.9. Beneficios Tributarios Contenidos en la Ley de tributación municipal	30

1.3.2.10 Marco Teórico Planeamiento Tributario.....	34
1.3.2.11 Objetivos Del Planeamiento Tributario.....	35
1.3.2.12. Modalidades de Planeamiento Tributario.....	36
1.3.2.13 Economía de Opción.....	36
1.3.2.14 Elusión Tributaria.....	37
1.3.2.15. Evasión Tributaria.....	37
1.3.3. Marco Conceptual.....	38
 1.4 Formulación del problema	
1.4.1 Problema general.....	41
1.4.2 Problema específico.....	41
1.5 Justificación del estudio	41
1.6 Hipótesis	
1.6.1 Hipótesis general.....	42
1.6.2 Hipótesis específicas.....	42
1.7 Objetivos	
1.7.1 Objetivo general	43
1.7.2 Objetivos específicos.....	43
 CAPITULO II: MÉTODO	
2.1. Diseño de Investigación.....	45
2.1.1. Tipo de Estudio.....	45
2.2. Operacionalización de Variables.....	46
2.2.1. Definición de la Variable 1: Beneficios Tributarios.....	46
2.2.2. Definición de la Variable 2: Planeamiento Fiscal.....	46
2.3. Población y Muestra.....	47
2.3.1. Población.....	47
2.3.2. Muestra.....	47
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	50

2.4.1. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	50
2.5. Validez y Confiabilidad.....	52
2.5.1 Validez.....	52
2.5.2 Confiabilidad.....	52
2.6. Método de análisis de datos.....	53
2.7. Aspectos éticos.....	53
CAPITULO III: RESULTADOS	
3.1 Resultados de la Confiabilidad del Instrumento.....	55
3.2 Descripción de los resultados.....	65
CAPITULO IV: DISCUSIÓN	
4.1. Discusión.....	104
CAPITULO V: CONCLUSIONES	
5.1. Conclusiones.....	110
CAPITULO VI: RECOMENDACIONES	
6.1. Recomendaciones.....	113
CAPITULO VII REFERENCIAS	
7.1. Referencias.....	115
ANEXOS	121
ANEXO 01: Matriz de consistencia	
ANEXO 02: Matriz de operacionalización	
ANEXO 03: Cuestionario	
ANEXO 04: Solicitud e información de la municipalidad	

ANEXO 05: Validación del instrumento por expertos

ANEXO 06: Base de datos

Índice de Tablas

Tabla 1. Muestra seleccionada de estudio.....	49
Tabla 2. Expertos evaluadores del instrumento de estudio.....	51
Tabla 3. Resultados de evaluación del instrumento de estudio.....	51
Tabla 4. Resultado del alfa de Cronbach de la variable Beneficios tributarios.....	55
Tabla 5. Confiabilidad de la variable Beneficios tributarios – alfa de Cronbach.....	56
Tabla 6. Estadística de total de la variable Beneficios tributarios.....	57
Tabla 7. Resultado del alfa de cronbach de la variable Planeamiento.....	58
Tabla 8. Confiabilidad de la variable Planeamiento- alfa de cronbach.....	58
Tabla 9. Estadística de total de la variable Planeamiento.....	59
Tabla 10. Resultado del alfa de cronbach de la variable de Beneficios tributarios y la variable Planeamiento fiscal.....	60
Tabla 11. Confiabilidad de la variable Beneficios tributarios y la variable Planeamiento fiscal- alfa de cronbach.....	61
Tabla 12. Estadística de total de la variable Beneficios tributarios y la variable Planeamiento fiscal.....	61
Tabla 13. Tabla de Frecuencia de ítem 1.....	61
Tabla 14. Tabla de Frecuencia de ítem 2.....	65
Tabla 15. Tabla de Frecuencia e ítem 3.....	68
Tabla 16. Tabla de Frecuencia de ítem 4.....	70
Tabla 17. Tabla de Frecuencia de ítem 5.....	71
Tabla 18. Tabla de Frecuencia de ítem 6.....	72
Tabla 19. Tabla de Frecuencia de ítem 7.....	74
Tabla 20. Tabla de Frecuencia de ítem 8.....	75
Tabla 21. Tabla de Frecuencia de ítem 9.....	77
Tabla 22. Tabla de Frecuencia de ítem 10.....	80

Tabla 23. Tabla de Frecuencia de ítem 11.....	82
Tabla 24. Tabla de Frecuencia de ítem 12.....	83
Tabla 25. Tabla de Frecuencia de ítem 13.....	85
Tabla 26. Tabla de Frecuencia de ítem 14.....	86
Tabla 27. Tabla de Frecuencia de ítem 15.....	88
Tabla 28. Tabla de Frecuencia de ítem 16.....	89
Tabla 29 Tabla de Frecuencia de ítem 17	91
Tabla 30 Tabla de Frecuencia de ítem 18	92
Tabla 31 Tabla de Frecuencia de ítem 19	94
Tabla 32 Tabla de Frecuencia de ítem 20	95
Tabla 33. Tabla de interpretación del coeficiente de correlación de Spearman....	97
Tabla 34. Correlación entre la variable Beneficios tributarios y la variable Planeamiento fiscal.....	98
Tabla 35. Correlación entre la variable Beneficios tributarios y la dimensión Carga fiscal.....	100
Tabla 36. Correlación entre la variable Planeamiento tributario y la dimensión Obligaciones tributarias.....	101
Índice de Figuras	
Figura 1. Fórmula para determinar la muestra de estudio.....	48
Figura 2. Fórmula para determinar el alfa de cronbach.....	52
Figura 3. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 1.....	66
Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 2.....	67
Figura 5. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 3.....	69
Figura 6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 4.....	70
Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 5.....	72
Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 6.....	74
Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 7.....	76
Figura 10. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 8.....	78
Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 9.....	80
Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 10.....	81

Figura 13. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 11.....	83
Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 12.....	84
Figura 15. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 13.....	86
Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 14.....	87
Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 15.....	89
Figura 18. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 16.....	90
Figura 19. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 17.....	92
Figura 20. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 18.....	93
Figura 21. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 19.....	95
Figura 22. Gráfico de Tabal de Frecuencia de ítem 20.....	96

RESUMEN

La presente investigación “Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las Instituciones Educativas Privadas en el distrito de Los Olivos, año 2017”, por el cual el objetivo general de esta investigación fue demostrar de qué manera los beneficios tributarios se relacionan con el Planeamiento fiscal de las Instituciones Educativas Privadas en el distrito de Los Olivos, año 2017.

El desarrollo de la investigación fue realizada a través de la recopilación de diversos textos de autores que abordaron sobre las variables presentadas: Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal. La más resaltada es en cuanto a la Normatividad de beneficios tributarios de las Instituciones educativas, por el cual fue la base para la interpretación, desarrollo y aplicación en esta investigación.

El diseño de investigación utilizado en la investigación fue No experimental y el tipo de diseño de estudio fue Transversal o transeccional teniendo un enfoque cuantitativo. La muestra se realizó a través del método probabilístico estratificado, donde el muestreo aleatorio simple y la fórmula aplicada determinaron 66 personas quienes fueron parte del tamaño de la muestra. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario aplicado a la muestra determinada. El instrumento fue validado a través de la medición de Validez de expertos y para la confiabilidad, se aplicó el coeficiente del alfa de cronbach, dando un resultado general de 0.941, para la primera variable fue de 0.770 y para la segunda variable, 0.952.

Finalmente, se llegó a la siguiente conclusión: los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento fiscal en las instituciones educativas de Los Olivos, año 2017

Palabras clave: Beneficios tributarios, Planeamiento fiscal, Carga fiscal, Obligaciones tributarias

ABSTRACT

The present research "Tax Benefits and Tax Planning of Private Educational Institutions in the district of Los Olivos, year 2017", by which the general objective of this research was to demonstrate how the tax benefits are related to the fiscal planning of the Private Educational Institutions in the district of Los Olivos, year 2017.

The development of the research was carried out through the compilation of various texts of authors that addressed the presented variables: Tax benefits and Tax planning. The most highlighted is in terms of the tax benefits regulations of educational institutions, which was the basis for interpretation, development and application in this research.

The research design used in the research was non-experimental and the type of study design was cross-sectional or transectional taking a quantitative approach. The sample was made using the stratified probabilistic method, where simple random sampling and the applied formula determined 66 people who were part of the sample size. The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire applied to the determined sample. The instrument was validated through the measurement of Expert Validity and for reliability, the coefficient of Cronbach's alpha was applied, giving a general result of 0.941, for the first variable it was 0.770 and for the second variable, 0.952.

Finally, the following conclusion was reached: tax benefits are related to tax planning in the educational institutions of Los Olivos, year 2017

Keywords: Tax benefits, Tax planning, Tax burden, Tax obligations

CAPÍTULO I

1.1 Realidad Problemática

Las instituciones educativas a nivel mundial representan la base de las sociedades y el principal motor cultural y tecnológico de las naciones. Entre sus funciones tenemos la transmisión, recreación, e inculcar valores y la enseñanza de materias que permiten el enriquecimiento intelectual de las personas así como la apertura a nuevos conocimientos.

Las instituciones educativas en el Perú están regidas bajo el Ministerio de Educación aunque en el marco tributario siguen supeditadas a la SUNAT. En los últimos años las instituciones educativas en nuestro país han sufrido un auge considerable y en gran parte se debe a los beneficios e incentivos tributarios que se diferencian de otras actividades económicas. Estos beneficios e incentivos se encuentran refrendados en el artículo 19° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley General de Educación, Ley de Promoción de la Inversión de la Educación, TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, TUO del IGV, la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, la Ley que crea el ITAN, TUPA de la Sunat y el TUO de la Ley de Tributación Municipal. A pesar de los múltiples beneficios, las administraciones de las instituciones educativas no tienen pleno conocimiento de estos incentivos o en su defecto no lo aplican de manera correcta originando menos utilidades previstas.

En Lima a pesar de contarse con la normas, la informalidad sigue siendo alta y en este rubro de empresas no es la excepción, debido a la falta de conocimiento y asesorías, así como un problema administrativo que a la hora de solicitar una autorización para la apertura de una Institución Educativa no es requisito que esta esté inscrita aun en el ente recaudador.

Es por eso que los beneficios tributarios deben ser correctamente interpretados para su posterior aplicación dentro del planeamiento tributario de estas empresas para obtener el mayor rendimiento de la empresa dentro del marco legal.

En el distrito de Los Olivos, encontramos numerosas instituciones educativas tanto como universidades, colegios, academias y pre escolares.

Los beneficios tributarios son exoneraciones, deducciones o tratamientos especiales que se otorgan a contribuyentes específicos con el fin de promover actividades económicas sensibles para el desarrollo económico del país.

El planeamiento tributario es un grupo combinado de directivas dirigidas obtener un mejor rendimiento de la carga fiscal, ya sea para disminuirla o eliminarla u obtener beneficios tributarios. En la actualidad muchas empresas del sector educación no tienen pleno conocimiento de los beneficios tributarios con los que cuentan y cómo incorporarlos en el planeamiento tributario. Algunas por desconocimiento, otras por informalidad.

Es por ello que es importante estudiar las normas para ver tener un conocimiento profundo y utilizarlas de manera correcta en su planeamiento tributario para que las instituciones educativas del distrito de Los Olivos eviten contingencias tributarias en el futuro.

1.2 Trabajos Previos

1.2.1 Variable Beneficios Tributarios

Villalta y Arroba (2016), con su tesis titulada “Los beneficios tributarios y su efecto en la liquidez de las Empresas de Economía Popular y Solidaria Ecuador año 2016”. Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1594/1/T-ULVR-0548.pdf>

Tuvo como objetivo analizar los beneficios tributarios en el sector no financiero de las Organizaciones de Economía Popular y Solidaria y su efecto en la Liquidez. Se emplearon métodos de investigación descriptiva, con un enfoque cualitativo por lo que se empleó las siguientes técnicas de investigación: observación y entrevista directa. Se logró como resultado comparar los beneficios

tributarios de una EPS frente a una de Régimen General-RG y además establecer un plan de mejoramiento de obligaciones en el campo tributario, patronal y societario, que les permita el cumplimiento del régimen de economía popular y solidaria a tiempo.

Condezo (2015), con su tesis titulada “Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú Lima año 2015”. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1862/1/condezo_ol_a.pdf

Tuvo como objetivo determinar el nivel de influencia que tiene los beneficios tributarios en el desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú. Se usó metodología de la investigación científica, cuyas especificaciones son de tipo aplicado, nivel descriptivo – correlacional y diseño no experimental estudio transversal. Los resultados de la investigación fueron los siguientes: 1. Los beneficios tributarios no tienen influencia en la mejora del desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú. 2. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora del empleo en las Zonas Alto andinas del Perú. 3. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la salud y bienestar en las Zonas Alto andinas del Perú. 4. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la educación en las Zonas Alto andinas del Perú. 5. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la vida en el hogar y la comunidad en las Zonas Alto andinas del Perú. En conclusión, los beneficios tributarios no tienen influencia en la mejora del desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú.

Milla (2014), en su tesis “Los beneficios tributarios de la amazonia y la rentabilidad de la empresa IP Combustibles S.A. Iquitos 2014”. Su objetivo fue determinar la relación que hay entre los beneficios tributarios de la Amazonía y la rentabilidad de la empresa IP Combustibles S.A. Iquitos 2014. Se utilizó el método descriptivo, la muestra fue 25 personas del área de contabilidad. El resultado demostró que los beneficios tributarios de la Amazonía, está relacionado directamente con la rentabilidad en la empresa IP combustible S.A. Iquitos. Se concluyó que existe una correlación positiva entre los beneficios tributarios de la Amazonía y la rentabilidad de la empresa IP Combustibles S.A. Iquitos.

1.2.2. Variable: Planeamiento Fiscal

Montero (2015), en su tesis “La planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Leoptica, C.A. Venezuela 2015”. Tuvo como objetivo evaluar la planificación tributaria como herramienta dirigida optimizar la carga fiscal de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Leoptica, .C.A. La investigación fue de tipo documental y descriptiva de campo. Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos y el instrumento fue el cuestionario con preguntas cerradas, con la finalidad de conocer aspectos relacionados con el tópico objeto de investigación. Se llegó a la conclusión La planificación tributaria viene dada por la combinación de elementos y acciones estratégicas que permiten alcanzar el equilibrio de las organizaciones dentro de una economía cambiante, las cuales afectan el aspecto fiscal, por la cual en el marco legal se han creado mecanismos tributarios beneficios que permiten armonizar la carga tributaria. De acuerdo a los resultados obtenidos en la entidad Leoptica, C.A mediante la aplicación del instrumento, se verificó la necesidad de llevar a cabo una planificación tributaria en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, con el fin de brindar la oportunidad de organizar sus actividades tributarias aprovechando que cuenta con una Gerencia y el recurso humano enfocado en las actividades de contabilidad y control tributario.

Pachas (2016) en su tesis “El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana el año 2014, Perú 2016”. Tuvo como objetivo principal Analizar cómo el planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial contribuye en la rentabilidad de las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana. Los métodos empleados en el proceso fueron el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis, entre otros, que conforme con el desarrollo de la investigación se dieron indistintamente. Se llegó a la conclusión que Las empresas de Transporte, no cumplen con sus obligaciones

tributarias de manera puntual y oportuna, lo cual ha originado comprometer los recursos financieros de terceros muy onerosos para cumplir dichos compromisos.

Fernández (2016) en su tesis “Implementación del planeamiento tributario y su incidencia en la gestión financiera de las empresas de distribución eléctrica del grupo Distriluz”. Tuvo como objetivo general Demostrar que la implementación del Planeamiento Tributario incide en la gestión financiera de las Empresas de Distribución de Eléctrica del Grupo Distriluz Se demostró que el planeamiento tributario es útil tanto para una eficiente gestión financiera y correcto cumplimiento de las obligaciones con el fisco de la Empresa “Hidrandina” S.A. Los resultados obtenidos al implementar un Planeamiento Tributario permitieron inferir que, una correcta utilización del planeamiento tributario ayudaría a no incurrir en infracciones tributarias evitando de esa manera el pago de sanciones e intereses moratorios, el desconocimiento del costo o gasto para efectos tributarios, la correcta utilización y registro de los comprobantes de pago, la utilización del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas y el debido cumplimiento de los tributos relacionados a la planilla. Es decir una eficiente utilización de los recursos económicos y financieros que posee la organización empresarial. En el presente trabajo se emplea el Método Analítico en vista que se realizará en estudio de las operaciones gravadas y no gravadas; así como las operaciones económicas y financieras en las cuales se aplica la economía de opción amparado en la nuestra la legislación tributaria, así mismo se emplea el Método Estadístico, para la tabulación de las estimaciones o estados financieros presupuestados y sobre los cuales se practica el Planeamiento Tributario. Como se puede observar la implementación del planeamiento tributario contribuyó a la existencia de un mejor sistema de organización contable, un ahorro de efectivo por el no pago de sanciones por infracciones tributarias, una correcta utilización del crédito fiscal del impuesto general a las ventas, y una deducibilidad de los gastos para efectos de la determinación de la renta neta imponible de tercera categoría. La planificación es una guía de metas u objetivos empresariales a conseguir en el corto plazo. La Administración y todo el personal debe conocer y hacer suya las metas en beneficio de la Organización.

1.3 Marco Teórico

1.3.1 Marco Teórico

1.3.1.1 Marco Teórico Beneficios tributarios

Villanueva (2011) expone que:

De acuerdo con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI, los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal) (p. I-15).

Según Basallo, C. (2012, p.44), “los beneficios tributarios son procedimientos legales que incluyen de parte del Estado una reducción total o parcial de la suma de la imposición fiscal o el retraso de la exigibilidad de dicho deber. Es así que la meta de los beneficios tributarios es disminuir la base imponible o restringir la proporción según el código tributario para Contadores.”

Según Fernando Pérez Royo (2008) “la figura del beneficio tributario constituye el género mientras que la exención tributaria es la especie; por lo que esta última constituye un beneficio tributario” (p.557).

El Instituto Peruano de Economía (2012), nos indica que

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Recuperado de: <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

De estas teorías inferimos que los beneficios tributarios son normas publicadas para dinamizar sectores económicos sensibles en nuestro país con el fin de dinamizar la economía y fomentar la formalización mediante la reducción de tributos y el no pago de otros (tasas, reintegros, etc.), amparados por normas y resoluciones legales brindadas por los entes reguladores del estado.

1.3.1.2 Tipos de Beneficios Tributarios

Según Villanueva (2011) señala que:

“Hay diversos tipos de beneficios tributarios, entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros.

Incentivos tributarios: Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.

Exoneraciones: Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.

Las exoneraciones se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas), previstos en ella, se encuentran prima facie gravados; no obstante ello, en estos casos, no se desarrollará el efecto del pago del tributo en la medida que, a consecuencia de la propia ley o norma con rango de ley, se les ha exceptuado del mismo.

La inmunidad es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19º de nuestra Constitución.

La inafectación o no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado”(p I-15)

Los beneficios tributarios están otorgados por el Estado por medio de las leyes para incentivar al contribuyente en específicas empresas que tiene un giro que incide directamente en el desarrollo del país, esto con el fin de atraer mayores inversionistas y se haga mejoras tecnológicas al sector recaudando de manera eficiente los tributos (Villanueva, p. i-15).

Ruiz de Castilla (2013) expone que:

Inafectación: La inafectación es el resultado del ejercicio de la potestad tributaria. Luego que el legislador ha creado un tributo, delimitando el ámbito de aplicación, entonces –por repercusión negativa- quedan establecidos todos aquellos hechos que se encuentran fuera del referido campo de afectación.

Exoneración: El punto de partida es que nos encontramos ante una ley que regula un determinado tributo, donde se delimita el ámbito de aplicación. Aquí se encuentra el conjunto de hechos generadores de obligaciones tributarias (conjunto A). Dentro de este conjunto se halla el subconjunto de hechos exonerados (subconjunto A'); es decir, hechos que –en principio- son capaces de generar el nacimiento de la obligación tributaria, sin embargo no va a llegar a nacer esta obligación. Lo expresado constituye el contenido esencial de la exoneración tributaria.

Inmunidad tributaria: La política fiscal general fija los hechos tributables. Solo en la medida que se considere conveniente liberar de impuestos a determinados hechos económicos por razones de “Política de Estado”; entonces aparece la alternativa de la inmunidad tributaria. La política fiscal general determina el universo de hechos que deben soportar una carga tributaria para financiar la actividad estatal. Aquí es donde se requiere cierto nivel de flexibilidad, de tal modo que -por razones de Política de Estado del más alto nivel, que tienen que ver con las bases estructurales de la economía, reciprocidad entre Estados, etc.- es posible introducir en el país ciertos casos de liberación tributaria (p140-144).

Se infiere que existen diferentes tipos de beneficios tributarios. Por exoneración se infiere que es un beneficio tributario que se le da a una actividad económica a que se le ha impuesto el pago de un tributo a raíz del hecho imponible, pero se le libera del pago por un específico periodo de tiempo. La norma señala que estos lapsos de tiempo no deben ser mayores a 3 años, pero pueden extenderse.

Además podemos entender que la inafectación es un beneficio tributario que se halla fuera del hecho imponible por el mismo origen de la actividad económica, se podría decir que se no está dentro del campo de acción de para la aplicación del tributo (Becerra, 2008, p. 308).

1.3.2 Concepto de Instituciones Educativas

Según SUNAT (2009): son Instituciones Educativas Privadas aquellas:

- “personas naturales,
- sucesiones indivisas,
- asociaciones de hecho de profesionales y similares y
- las organizaciones jurídicamente constituidas

Que con o sin ánimo de lucro se dedican con carácter exclusivo a la prestación de servicios educativos en cualquiera de los niveles y modalidades previstos por ley. Base legal: Art.3° D.S. N° 047-97-EF (30.04.1997)

Están comprendidos:

- Centros y programas educativos particulares (inicial, primaria, secundaria, especial, ocupacional)
- Institutos y Escuelas Superiores Particulares, Universidades y Escuelas de Postgrado particulares, todas aquellas bajo el ámbito del sector educación. Pueden ser con fines lucrativos y no lucrativos”. Recuperado de <https://docs.google.com/presentation/d/1hmMIPppzIE-yGQNSouXLOoWTtD8uJy6Fw4TVgJj5fVU/edit#slide=id.p31>

Se entiende por lo citado previamente que las instituciones educativas son empresas también constituidas por personas que tienen como actividad principal brindar el servicio de educación. Así como toda empresa buscan ser rentables aunque también existen las que no tienen fines de lucro reinvertiendo sus ganancias en mejorar la institución (Bernal, 2009, p. 1-8).

1.3.2.1. Formas de Organización

Bernal (2009). Todo persona registrada con RUC sea de forma natural o jurídica puede ejercer la facultad inherente por voluntad propia pueda efectuar actividades

en el sector educativo, esta facultad abarca los de crear, impulsar, dirigir y administrar las entidades educativas, con o sin razón de utilidad, para tal cometido debe instaurarse legalmente dentro del marco jurídico bajo las posibilidades disponibles en la ley tributaria y la ley general de sociedades, incluyendo las asociaciones, fundaciones, cooperativas, empresas unipersonales, de responsabilidad limitada(p. I-8).

Base legal: Art. 2º y 4º D.Leg. Nº 882 (09.11.1996)

Se infiere que las personas pueden aperturar una institución educativa bajo el cumplimiento de requerimientos específico y el cumplimiento de normas, así como conformarlas bajo los regímenes pre establecido en la ley general de sociedades (Bernal, p. I-8).

1.3.2.2. Beneficios Tributarios de las Instituciones Educativas

Marco normativo:

- Artículo 19º de la Constitución Política del Perú de 1993
- Ley General de Educación, aprobada por Ley Nº 28044 (29.07.03).
- Ley de Promoción de la Inversión de la Educación, aprobada por Decreto Legislativo nº 882 (09.11.96).
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo Nº 179-2004-EF (08.12.04).
- Texto Único Ordenado del IGV, aprobado por Decreto Supremo Nº55 -99-EF (15.04.99).
- Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobada ´por Ley Nº 28194 (26.03.94).
- Ley que crea el ITAN, aprobada por Ley Nº 28194 (21.12.04).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunat, aprobado por Decreto Supremo Nº12- 2005-EF (27.01.05).

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2005-EF (15.11.04).

Inmunidad tributaria contenida en la constitución política del Perú

Rojas y Brun nos indican que comparando con la constitución de 1979 que reglamentaba la dispensa de todo impuesto a las sociedades educativas, la actual carta magna es la que indica que la inafectación de contribuciones al estado de las posesiones y prestaciones que incurren en las labores ejecutadas por las sociedades educativas. Tal inafectación a grado dogmático es señalada como “inmunidad tributaria”, la que radica en la abolición del tener potestad de imponer una ostentación de fortuna admitida por una normativa legal

La inmunidad tributaria aparece desde la constitución de 1979 pero sufre cambios en la de 1993 en la cual se amplía su alcance hacia los bienes y servicios que desarrollan las instituciones educativas y que se reconoce constitucionalmente. Cabe aclarar que las aportaciones como seguros y fondo de pensiones, tasas y contribuciones están fuera del alcance de esta norma (2005, I-16).

1.3.2.3. Ley de la Promoción de la Inversión de la Educación

Rojas y Brun (2005) señalan que esta normativa, fija los parámetros y respaldos asignados a fomentar la financiación de prestaciones educacionales con el objetivo de colaborar a renovar la estructura pedagógica y expandir el ofrecimiento y área de influencia en el Perú. Las normativas son ajustables a todas las entidades educativas en la nación, por ejemplo las sociedades educativas particulares independiente de su grado o forma, institutos superiores y de

formación laboral, casas de estudio superiores y escuelas post universitarias que estén sometidas en medio del Sector educativo.

Esta ley tiene como objetivo que las instituciones educativas se modernicen, brinden más oportunidades a los usuarios y se extienda el alcance de la enseñanza en nuestro país. La normativa es atribuible a todas las instituciones que se encuentren cumpliendo los requisitos y sean reconocidas por el ente regulador correspondiente.

La normativa ofrece ventajas que se reflejan en beneficios tributarios relacionados al I.R. para que los inversores sean correctamente registrados por el Ministerio de Educación. (p. I-17).

1.3.2.4. Beneficios Recogidos de la Ley

Asimismo Rojas y Brun (2005) exponen que:

“Crédito Tributario por Reinversión de Rentas por parte de las Instituciones Educativas Particulares

La Ley de Promoción de la inversión en la Educación establece un beneficio para aquellas instituciones educativas que reinviertan total o parcialmente su renta en sí mismas o en otras instituciones educativas particulares constituidas en el país, que consiste en un crédito aplicable contra el impuesto a la Renta equivalente al 30% del monto efectivamente invertido en la ejecución de un Programa de Reinversión, cuya ejecución no podrá exceder de cinco (5) años contados desde la fecha de inicio del mismo y el cual debe cumplir con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 047-97- Er(30.04.97).

Este crédito por reinversión incide sobre la renta neta de tercera categoría, y podrá ser aplicado por la entidad receptora o por la que reinvierte, según sea el caso, tanto sobre los pagos a cuenta como contra la renta anual, hasta agotar dicho importe” (P. i-17).

Sunat (2016) según su INFORME N.º 100-2016-SUNAT/5D0000 expone que:

“Según el artículo 13º del Decreto Legislativo N.º 882, las Instituciones Educativas Particulares (IEP) que reinvertían total o parcialmente su renta reinvertible en sí mismas

o en otras IEP, constituidas en el país, tenían derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertido; siendo que las características de los programas de reinversión, así como la forma, plazo y condiciones para el goce del beneficio a que se refiere este artículo se establecerían en el Reglamento” (SUNAT,2016).

El objetivo principal de esta ley es que las instituciones educativas reinviertan su renta en la propia institución u otras que estén establecidas en el país, tienen privilegio a un crédito fiscal cumpliendo requisitos pre establecidos, pueden ser invertidos en infraestructura equipamiento y capacitaciones al personal. El tope es del treinta por ciento de la cantidad re depositada (SUNAT, 2016).

1.3.2.5. Aplicación del Impuesto a la Renta

Se indica que los réditos conseguidos por las organizaciones formativas privadas se valoran de tercera categoría, y consignados con el impuesto a la renta acorde a la normativa del Régimen General, no podrán acceder a los beneficios del régimen especial.

Para precisar las ganancias netas de las organizaciones educativas privadas se tendrán en cuenta las entradas integras advertidas como ganancia bruta de tercera categoría, acorde a la normatividad del impuesto a la renta y se restarán egresos indispensables para rendir tales entradas y sostener su origen.

La resta entre los ingresos brutos y los egresos conforman la ganancia en la cual se suman o disminuyen las compensaciones fiscales para determinar la utilidad neta a la que imputará el porcentaje del tributo (Bernal, 2009, p. I-9).

Base legal: Art. 28º Inc. i) TUO de la Ley del I.R y Art. 11º D. Leg. N° 882.

Las instituciones educativas solo pueden acogerse al Régimen general a causa de la fuente de origen de su renta. La resta entre los ingresos y gastos son los que dan origen a la renta a la cual se añaden o sustrae enmendaduras tributarias para poder aplicar la tasa a la renta líquida.

Las instituciones que tengan fines de ganancia o no, pueden acogerse a este beneficio fiscal así como también las casa de estudios superiores constituidas bajo la norma específica (SUNAT, 2002, Informe N° 027-2002-SUNAT/K00000)

1.3.2.6. Impuesto General a las Ventas

Según Bernal (2009):

“No se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios”(p.1-9).

Base legal: Art. 2º Inc. g) TUO Ley del IGV.

El impuesto general a las ventas de las transacciones comerciales que realicen las organizaciones educativas privadas no se encuentran imputadas de gravamen fiscal si son efectuados para propósitos innatos al rubro de la empresa.

Si hubiera la ocurrencia que las organizaciones educativas previamente indicadas efectuaran transacciones cargadas con el impuesto general a las ventas, es decir operaciones diferentes a su rubro, como por ejemplo venta de indumentaria educativa, se hallarían efectuando operaciones impuestas y no impuestas, en consecuencia para el objetivo del crédito tributario, corresponde operar lo estipulado en el artículo 6 Núm. 6 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas. (Bernal, 2009, p. 1-9).

Además Rojas y Brun (2005) señalan que:

Las operaciones económicas locales, las intuiciones educativas también gozan de la no imposición tributaria del IGV en relación a operaciones de importación o exportación de impuestos y servicios inherentes a su giro económico.

Esta inafectación se ve reflejada en el inciso g) del artículo 2º y en el Apéndice I del TUO de la Ley del IGV que señalan lo siguiente:

"Artículo 2º.- No se encontrará gravada con el Impuesto General a las Ventas:....

g) La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, se aprobará la relación de bienes y servicios inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas.

La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios debidamente autorizada mediante Resolución Suprema, vinculadas a sus fines propios(8), efectuada por las Instituciones Culturales o Deportivas a que se refieren el inciso c) del Artículo 18º y el inciso b) del Artículo 19º de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobada por el Decreto Legislativo N° 774, y que cuenten con la calificación del Instituto Nacional de Cultura o del Instituto Peruano del Deporte, respectivamente."

Es decir para gozar de este beneficio del IGV se tiene que cumplir ciertos requisitos estipulados en las normas antes mencionadas y amparadas en Decretos Supremos de antes del Estado. Los traspasos económicos deben ser verificados para que los productos y servicios estén autorizados por norma emitida para gozar del beneficio tributario.

1.3.2.7. *Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)*

Según Bernal (2009):

“En cuanto al ITF la ley N° 28194 considera exonerados de dicho impuesto a las entidades educativas, como ya hemos visto anteriormente deberían estar comprendidos en el campo de la inafectación, sin embargo, no están obligados al pago del impuesto”(p.l-10).

Base legal: Inc. o) del Apéndice de la Ley N° 28194.

Respecto al ITF la ley señala que las instituciones educativas se encuentran exceptuadas del pago de porcentaje establecido a operaciones bancarias siempre que los capitales sean inherentes al giro del negocio (Rojas y Brun, 2005, p. I-18).

1.3.2.8. *Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)*

Sunat (2005) indica al respecto:

La Constitución considera inafectos de todo impuesto a las entidades educativas, en ese sentido deberían estar inafectos del ITAN, sin embargo la Ley del ITAN Ley N° 28424 (21.12.2004) considera exonerados a las Instituciones Educativas Particulares, cuando en realidad deberían ser considerados inafectos también mediante la Ley, sin embargo, en uno u otro caso, no pagan el impuesto.

Base legal: Art. 3° Inc. f) Ley N° 28424.

Existe una diferencia entre la Constitución y la norma. La primera considera inafectos a los activos netos mientras la segunda considera la exoneración, en ese caso debería primar la Constitución. Aunque al final no pagan impuestos de cualquier manera (Sunat, 2005).

El ITAN tiene incidencia en los activos netos estipulados en el estado de situación financiero al 31 de diciembre del último año fiscal, dónde señala que las rentas de la tercera categoría pueden estar sujetas a inmunidad tributaria según lo que señale la norma y a qué sujetos esté dirigida. En este caso las Instituciones Educativas están exoneradas a excepción de las academias pre universitarias. (Rojas y Brun, 2005, p. I-18).

1.3.2.9. Beneficios Tributarios Contenidos en la Ley de tributación municipal

Impuesto Predial

Bernal (2009) señala que:

En cuanto al Impuesto Predial, están inafectos de dicho impuesto los predios de propiedad de las universidades y centros educativos debidamente reconocidos, siempre que sus predios se utilicen en los fines educativos y culturales, de lo contrario los predios destinados a uso distinto a los educativos están gravados con el impuesto(p. I-10).

Base legal: Art. 17º Inc. h) TUO Ley de Tributación Municipal.

Es decir todas las propiedades inmobiliarias que estén a nombre de la Institución y estén correctamente registradas están inafectos del impuesto predial con la condición que sea usados para los fines de enseñanza y formativos (p. I-10).

Si bien en la Ley de Tributación municipal se indica que están afectados por el tributo el valor de inmuebles sean de ciudad o rurales, en la misma norma se especifica que si son de propiedad de Instituciones Educativa debidamente registrados gozarán de la inafectación siempre en cuando destine su uso exclusivo para la docencia y actividad cultural (Rojas y Brun, 2005, p- I-18).

Impuesto a la Alcabala

Tal como se interpreta la norma en el artículo 28º de la Ley de Tributación Municipal indica que los traspasos de inmuebles ya sea con dinero o libre, están inafectos, siempre en cuando las Instituciones educativas estén correctamente inscritas conforme lo señalan las normas (Rojas y Brun, 2005, p. i-18).

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Tal como se indica en el artículo 37º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las transacciones de autos efectuadas por instituciones educativas que estén correctamente registradas, estarán infectas al pago del IPV teniendo en consideración que la anterioridad del bien no debe ser mayor a los tres años, comenzando a contabilizar este tiempo desde el primer empadronamiento en el RPV (Rojas y Brun, 2005, p. i-18).

Derechos Arancelarios

Tal como indica la Base legal: Art. 23º D.Leg. N° 882, D.S. N° 152-2003-EF, para acceder a estas dispensas tributarias en temas de importación y exportación de bienes cuando cumplan ciertas exigencias como el llenado de un registro de bienes y que se señale que los bienes y servicios serán únicamente con propósitos formativos y no pueden ser transferidos antes de los cuatro años de su registro en Aduanas (Bernal, 2009, p. I-10).

Comprobantes de pago:

Bernal (2009) indica:

“En cuanto los documentos autorizados que pueden ser emitidos por organizaciones educativas particulares, podrán emitir boletas y en la situación que el beneficiario deba justificar gasto o costo deberá emitirse factura, para las instituciones educativas y culturales acreditadas por el Ministerio de Educación, entre otras casas de estudio de diversa índole, sus transacciones que no estén bajo imposición fiscal con tributos que fiscaliza la SUNAT, serán capaces de valer comprobantes donde figure el número único de contribuyente del emisor y la su correspondiente numeración pero no serán deducibles del costo, en caso de querer validar gasto o costo deberá emitir factura “(2009, p. I-0).

Base legal: Art. 4º Num. 6.3 Inc. b) y Num. 6.4 Reglamento de Comprobantes de Pago.

Por lo anterior, las instituciones educativas particulares deben expender Boletas de Venta y si el cliente necesite el sustento del costo se le dará factura. Para sus actividades no impuestas con el tributo se pueden expender documentos con Registro Único de Contribuyente de la Institución.

La emisión del comprobante de pago se hará cuando alguno de los supuestos siguientes ocurra primero:

- La culminación del servicio, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

- La percepción de la retribución, parcial o total, debiéndose emitir el comprobante por el monto percibido.

- El vencimiento de cada uno de los plazos fijados o convenidos para el pago del servicio, debiéndose emitir el comprobante por el monto que corresponda a cada vencimiento, aunque no se haya hecho efectivo el cobro. (p. I-0).

Base legal: Art. 5º Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tal como se señala para expender comprobantes de pago se realiza bajo circunstancias específicas señaladas con anterioridad y cuando se dé la situación de una prestación de servicios gratuita, como por ejemplo la beca de un estudiante, dicha operación figurara con el valor de cero ya que no hay base impositiva con respecto a dicho documento.

Por su parte SUNAT (2013) en su informe N.º 100-2013-SUNAT/4B0000 señala que:

El primer párrafo del artículo 1º de la Ley Marco de Comprobantes de Pago señala que están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Agrega que esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afectada a tributos.

Asimismo, según lo prevé el numeral 1.1 del artículo 6º del RCP, se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso:

a) Derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad.

b) Derivadas de actos y/o contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, arrendamiento financiero, asociación en participación, comodato y en general todas aquellas operaciones en las que el transferente otorgue el derecho a usar un bien.

Por otro lado, el numeral 1.1 del artículo 7º del RCP dispone que se exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por la transferencia de bienes

o prestación de servicios a título gratuito efectuados por la Iglesia Católica y por las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional, salvo las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.

Ahora bien, respecto del comprobante de pago que deben emitir las IEP, el artículo 4° del RCP establece qué tipo de comprobante corresponde a cada caso. Así, en el numeral 1 señala que las facturas serán emitidas, por ejemplo, cuando la operación se realice con sujetos del IGV que tengan derecho al crédito fiscal (18); cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario; y cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado (RUS) lo solicite (19); siendo que en tales casos solo se emitirán a favor del adquirente o usuario que posea número de RUC.

Asimismo, el numeral 3.1 del mismo artículo prevé que se emitirán boletas de venta cuando se realicen operaciones con consumidores o usuarios finales. (SUNAT, 2013).

1.3.2. Marco Teórico Planeamiento Tributario

Alva Mateucci (2013) señala:

“Cuando nos referimos al Planeamiento Tributario en la doctrina también se le conoce como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, entre otros. A continuación, apreciemos distintas definiciones que están relacionadas con el término planeamiento tributario. Al consultar la doctrina hemos podido ubicar lo siguiente:

Para VILLANUEVA GONZÁLEZ, “el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. Recuperado de:

http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/5to/legal/Contabilidad_para_MYPES_Martin_Villanueva.pdf.

En términos de SAAVEDRA RODRÍGUEZ, el planeamiento tributario “busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma

que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”. Recuperado de:

<http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/Elusi%F3n,%20Econom%EDa%20de%20opci%F3n,%20Evasi%F3n,%20Negocios%20simulados%20y%20Planeamiento%20Tributario%20-%20Rub%E9n%20Saaved.pdf>.

CORNEEL precisa que “el planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió”. Recuperado de:

http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev10_FGC.pdf.

ROBLES MORENO (2009) considera que “el planeamiento tributario al cual nos referimos es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar” (2011, p. I-4 Y I-5).

El Colegio de Contadores Públicos de Lima (2003) señala:

“El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras”. (CCPL, 2003)

Tal cual indica anteriormente el planeamiento tributario consiste en una estrategia planificada que se apoya en las normas tributarias y beneficios que puedan favorecer a un sector económico o un grupo de empresas con actividad económica igual, esto con el fin de cumplir eficientemente con el pago de tributos y reducir de manera legal la carga fiscal.

1.3.2.11. Objetivos Del Planeamiento Tributario

El Colegio de Contadores Públicos de Lima (2003) afirma:

- El planeamiento tributario busca:
- La eliminación de contingencias tributarias

- Optimización de las utilidades de la empresa.
- Utilización de figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes.
- Minimización de los gastos.
- Dedución adecuada de los gastos
- Minimización o reducción de pago de impuestos utilizando correctamente las herramientas legales.

La planificación fiscal persigue como metas principales establecer razonablemente el grado para tributar de la empresa dentro del marco legal, las metas se van a lograr según la actividad desarrollada. Estas metas deben tener en cuenta las bases de la imposición, es decir los hechos y bases gravables en cada una de las cargas fiscales, todo aporta para organizar un adecuado planeamiento fiscal, pues sus consecuencias inciden sustancialmente en los resultados de la empresa (Parra, 2006, p. 27).

1.3.2.12. Modalidades de Planeamiento Tributario

Se pueden usar 2 modalidades:

- a) Economía de opción/ planeamiento tributario (lícita)
- b) Elusión tributaria (no es lícita ni ilícita)

1.3.2.13 Economía de Opción

Según LALANNE (2006):

Tal término fue utilizado en primera oportunidad el año 1952 por Larraz, quién utilizó esta expresión para hacer una diferencia entre la defraudación tributaria y resaltar las características distintivas que presentaba dicho concepto en correlación con otras definiciones que eran capaces de dirigir a un mismo resultado que es el ahorro fiscal, pero que mostraban significativas disimilitudes entre ellas (p. 1-3).

Podemos inferir que en la economía de opción se puede realizar una lista relación de múltiples alternativas de ahorro tributario que la norma en sí ofrece a los contribuyentes, de manera intencionada o de manera implícita.

La economía de opción se constituye por la facultad inherente del tributario a justificar una valoración sensata y justificable que difiera del ente fiscalizador, para establecer una clara diferencia entre lo ilegal y la normativa establecida para dirigir a las empresas hacia un ahorro tributario. Es también conocida como planeación fiscal. (Pérez, 2015).

1.3.2.14 Elusión Tributaria

Según García Novoa (2005): “buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociales menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociales que provocan una evitación o reducción del tributo” (p.121.)

La elusión se configura como una práctica que se vale de la imperfección de la normativa para reducir la carga fiscal, a través de opciones que son una transgresión no directa de la ley (Alva Mateucci, 2013, p. 1-2)

1.3.2.15. Evasión Tributaria

Mena Garrido, A.; Rodríguez de la Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2008) define la evasión tributaria como:

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”.

Recuperado de: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>

La evasión tributaria es una mala práctica sancionada que consiste en el no pago de tributos por parte de contribuyentes y que está penada por nuestra legislación debido a que se evidencia con cierta claridad el incumplimiento de pagos de tributos, obligados a hacerlo ocultando ingresos o elevando gastos para reducir su carga fiscal (Echaiz, M. y Echaiz, S., 2014, p. 152-153).

1.3.3. Marco Conceptual

a. Incentivo Tributario

“Se trata de todos aquellos instrumentos que recurren al factor tributario para inducir determinadas decisiones o conductas de los agentes económicos” (Ruiz de Castilla Ponce, 2013, p.146).

b. Exoneraciones

“Se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas), previstos en ella, se encuentran prima facie gravados; no obstante ello, en estos casos, no se desarrollará el efecto del pago del tributo en la medida que, a consecuencia de la propia ley o norma con rango de ley, se les ha exceptuado del mismo”(Villanueva, 2011, p. I-15).

c. Inafectaciones

La Sociedad Nacional de Industrias (2007) define: “La inafectación es aquel beneficio tributario que se encuentra fuera del hecho imponible por la naturaleza de la actividad, es decir, se encuentra fuera del ámbito de aplicación del tributo”.

d. Tributación Municipal

“Son los tributos creados en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente” (Asesor Empresarial, 2003, p. 3).

e. Responsabilidad tributaria

“Las responsabilidades tributarias son las distintas obligaciones, sustanciales (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el registro único tributario, RUT, entre otras), que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica” (Contribuir es Construir, 2013).

f.. Exigibilidad

“La exigibilidad es la capacidad que tienen las personas para reclamar y obtener del estado el goce efectivo de sus derechos” (Gilces, 2014).

g. Incumplimiento de normas

“Actitud no diligente por parte del contribuyente, responsable o agente de retención, respecto del cumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos” (Ruiz de Villalobos, 2013).

h. Cobranza Coactiva

“La cobranza coactiva es el procedimiento que utiliza el SUNAT para reclamar al contribuyente el cumplimiento de sus deudas tributarias que aún no ha podido pagar” (Sánchez, 2014).

i. Elusión Tributaria

“La elusión consiste en buscar una figura que no hallándose tipificada como presupuesto de hecho sirva adecuadamente al resultado que se pretende o bien que sirva mejor que otra regulada como presupuesto de hecho por ser más adecuada a las circunstancias de tiempo, lugar y materia” (González, 1993, p.34).

j. Evasión Tributaria

“La evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente” (Yáñez, 2010).

k. Economía de opción

“Es la posibilidad de que el sujeto pasivo adopte en sus relaciones jurídico-económicas la forma tributaria más ventajosa dentro del marco de la legalidad vigente” (López, s.f.).

l. Optimización de la carga tributaria

“Se trata de detectar debilidades, evaluar la probabilidad de que se conviertan en una amenaza real, fortalecer la situación de la empresa haciendo las correcciones que sean necesarias, y explorar nuevas oportunidades que mejoren la situación tributaria” (Font, 2013).

m. Utilidad

“Son las ganancias que la empresa va teniendo en el tiempo las cuáles se van acumulando. Éstas se pueden capitalizar (convertirse en Capital) o distribuirse a los dueños a través del pago de dividendos” (Asesor Empresarial, 2017).

n. Gasto

“Un desembolso, presente o pasado, que vence en el período corriente y que, por consiguiente, es deducible de los ingresos de este período” (Asesor Empresarial, 2017).

o. Contingencia tributaria

“Los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias” (Bahamonde, 2012).

1.4 Formulación del Problema

1.4.1. Problema General

¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos?

¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos?

1.5. Justificación Del Estudio

La presente investigación tiene importancia relevante, ya que nos permite conocer a con más exactitud los beneficios tributarios y el planeamiento tributario como herramientas de gestión para obtener beneficios fiscales en las instituciones educativas y así poder optimizar su inversión y cumplir eficientemente con el fisco. El estudio a mostrar, reforzará a las instituciones educativas a realizar una correcta planificación tributaria que se verá reflejada en su rentabilidad, observando ventajas, oportunidades y posibles desventajas que encontrarán dentro de las normas y leyes.

1.5.2. Relevancia Social

Los resultados de la investigación fortalecerán:

1. En el sector económico educativo, porque las instituciones educativas tendrían un mayor crecimiento económico en sus inversiones, reflejándose en su rentabilidad.
2. Se podrá reducir la informalidad del sector, ya que por desconocimiento o negligencia existen instituciones que no tributan o no lo hacen correctamente al fisco, ya sea por falta de conocimiento y otros factores.
3. Los nuevos inversores tendrán un panorama claro para poder invertir en este rubro haciendo un uso responsable y óptimo de los beneficios para las instituciones educativas.

1.5.3 Implicaciones Prácticas

El presente trabajo de investigación podrá esclarecer el panorama frente a los beneficios tributarios que poseen las instituciones educativas, por lo tanto será de utilidad al momento de realizar una planificación tributaria correcta que optimice la rentabilidad.

1.5.4. Valor Teórico

Los resultados de la investigación nos permitirán tener un panorama más amplio de los beneficios tributarios y el planeamiento tributario de una institución educativa para que pueda hacer una correcta aplicación de la norma.

1.6 Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

Los beneficios tributarios se relacionan de manera significativa con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

1.6.2. Hipótesis Específicas

Los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

El planeamiento tributario se relaciona significativamente con la las obligaciones tributarias las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar cómo se relacionan los beneficios tributarios con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar cómo los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

Determinar cómo el planeamiento tributario se relaciona significativamente las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

CAPÍTULO II

2.1. Diseño de investigación

Hernández (2014), nos menciona que:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlo. (p.184).

El proyecto de investigación señala un diseño no experimental, ya que se observa la realidad, se analiza y se busca solucionar el problema de las instituciones educativas privadas. A su vez, será un diseño no experimental de corte transversal o transaccional ya que la investigación se dará a través de una sola recopilación de datos en un único momento.

2.1.1. Tipo de estudio

Hernández (2010) señala lo siguiente:

“Los diseños de investigación transversal o transeccional recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado y forma simultánea” (p. 151).

Para esta investigación científica se usará como tipo de estudio la investigación correlacional – causal ya que describen relaciones en uno o más variables y suelen describir primero las variables incluidas en la investigación, para luego establecer las relaciones entre éstas.

2.2. Variables, operacionalización

2.2.1. Definición de la variable

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. (IPE, 2012). Recuperado de: <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

Indicadores

- Incentivos tributarios
- Exoneraciones
- Inafectaciones
- Ley de Tributación Municipal
- Responsabilidad tributaria
- Exigibilidad
- Incumplimiento normas
- Cobranza coactiva

2.2.2. Definición de la Variable:

El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras. (Colegio Contadores Públicos de Lima, 2003).

Indicadores

- Elusión tributaria
- Evasión tributaria
- Economía de opción
- Optimización de la carga tributaria
- Optimización de utilidades
- Minimización de gastos
- Deducción adecuada de los gastos
- Eliminación contingencias tributarias

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

“Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández, 2014, p. 174).

La población de esta investigación son las instituciones educativas privadas del distrito de Los Olivos en el periodo 2017.

2.3.2. Muestra

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (Hernández, 2014, p. 174).

La muestra buscará ser representativa y estará conformada por los trabajadores que están relacionados con los beneficios tributarios y el planeamiento tributario para determinar su relación. Para definir el tamaño de la

muestra se ha utilizado el método PROBABILÍSTICO ESTRATIFICADO ya que habrá ciertos factores que puede influir en el estudio, mediante el Muestreo Aleatorio Simple, La muestra será 80 personas de 40 Instituciones educativas, aplicando la fórmula para calcular el tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población calculando de la siguiente manera:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Figura 1. Fórmula para determinar la muestra de estudio

Fuente: Imagen perteneciente del libro de Metodología de la Investigación, 2014.

Dónde:

n: es el tamaño de la muestra N: es el tamaño de la población z: es el valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza (1.96)

E: es el máximo error permisible (5% =0.05)

p: es la proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir

(0.5) q: es la proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir (0.5)

$$n = \frac{(1.99)^2 \times (0.50) \times (0.50) \times (44)}{(80-1) \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n= 40

Tabla 1. *Muestra seleccionada de estudio*

Fuente: Elaboración propia.

EMPRESAS	DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	ENCUESTADOS
IEP SONRISAS Y COLORES	1	2
IEP SANTA ROSA DE LIMA	1	2
IEP BERTRAHND RUSSEL	1	2
IEP WILLIAM PRESCOTT	1	2
IEP SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA	1	2
MARTIN ADAN	1	2
EL CARMELO	1	2
MANUEL SCORZA.	1	2
MARIANO MELGAR	1	2
PAMER PRIMARIA Y SECUNDARIA	1	2
ROBERT LETOURNEAU	1	2
COLEGIO CARLOS FREDERICK GAUSS	1	2
CORPORACION LATINOAMERICANA DE ASESORIA Y SUPERVISION EDUCAT	1	2
COLEGIO PARTICULAR JOHN LOCKE	1	2
C.E.P. MARIA INMACULADA CONCEPCION	1	2
COLEGIO SAN BENITO PALERMO	1	2
CEP BADEN POWELL S.A.	1	2

2.3.3. Método de la investigación

El método de la investigación a utilizar será cuantitativa, puesto a que mis variables se pueden medir.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizará es la encuesta y el instrumento es el cuestionario, que contiene un número de preguntas sobre rasgos de un determinado objeto de estudio, de esta manera se realizará preguntas a una determinada población, con el fin de recaudar datos de información o hechos específicos por medio del cuestionario antes diseñado.

“Conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir” (Hernández, 2014, p. 174).

Por otro lado podemos mencionar que el cuestionario será elaborado y medido a través de la Escala de Likert por lo que podemos definirlo como:

Consiste es un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes. Es decir, se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico. Así, el participante obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones (Hernández, 2014, p. 238).

2.4.2. Validez y confiabilidad de los instrumentos de medición

La confiabilidad del instrumento se hará mediante la aplicación del Alpha de Crombach. Luego se procederá a ordenar los formularios y se numerará correlativamente asegurándose que no faltará uno.

La validez cuenta con diversos tipos de medición, por lo que en esta investigación se aplicará el tipo de Validez de expertos, que es definido por Hernández (2014), como:

“Grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema” (p.204).

En la presente investigación, el instrumento ha sido validado por 3 expertos, con grado de Magister.

Tabla 2. *Expertos evaluadores del instrumento de estudio*

Expertos	Especialidad	Opinión
Orihuela Ríos Natividad	MBA	Aplicable
Sandoval Laguna Myrna	Metodología	Aplicable
Zavala Alfaro Fanny	Economía	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. *Resultados de evaluación del instrumento de estudio*

Ítems	J1	J2	J3	S	N	IA	V
1	SI	SI	SI	3	0	1	100%
2	SI	SI	SI	3	0	1	100%
3	SI	SI	SI	3	0	1	100%
4	SI	SI	SI	3	0	1	100%
5	SI	SI	SI	3	0	1	100%
6	SI	SI	SI	3	0	1	100%
7	SI	SI	SI	3	0	1	100%
8	SI	SI	SI	3	0	1	100%
9	SI	SI	SI	3	0	1	100%
10	SI	SI	SI	3	0	1	100%
11	SI	SI	SI	3	0	1	100%
12	SI	SI	SI	3	0	1	100%
13	SI	SI	SI	3	0	1	100%

14	SI	SI	SI	3	0	1	100%
15	SI	SI	SI	3	0	1	100%
16	SI	SI	SI	3	0	1	100%
17	SI	SI	SI	3	0	1	100%
18	SI	SI	SI	3	0	1	100%
19	SI	SI	SI	3	0	1	100%
20	SI	SI	SI	3	0	1	100%
Promedio						1	100%

Fuente: Elaboración propia

Donde:

J1.J2 y J3: Jueces

S: Total de Si por ítems

N: Total de No por ítems

IA: Índice de aceptabilidad

V: Validez

Las tablas anteriores, demuestran que los jueces expertos resolvieron que los ítems fueron adecuados, significantes y claros concluyendo que el instrumento es competente para la aplicación de la muestra designada.

2.5.2. Confiabilidad

“Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (Hernández, 2014, p.200).

Para la confiabilidad del instrumento de esta investigación, se utilizará el alfa de Cronbach, que medirá la consistencia interna de los ítems, que determinará dentro de una escala la correlación que guardan los ítems entre sí.

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Figura 2. Fórmula para determinar el alfa de cronbach

Figura: Imagen perteneciente al de metodología de la Investigación, 2014.

Dónde:

S_i^2 es la varianza del ítem.

S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems.

k es el número de preguntas o ítems.

Para determinar el coeficiente de alfa de Cronbach se realizará por el total de ítems del instrumento como también por cada ítem de cada variable.

2.6. Métodos de análisis de datos

La información obtenida en los cuestionarios será procesada y analizada con la ayuda del SPSS

Para el procesamiento y análisis de datos, se aplicará

- Tabulación y distribución de frecuencias

Para la presentación del resultado, se aplicará:

- Gráficos de barra
- Gráficos lineales y diagramas de superficie

2.6. Aspectos éticos

En el desarrollo completo del presente trabajo de investigación se ha legado el cumplimiento de la ética profesional con todos los principios primordiales de la moral individual y social, por otro lado en el aspecto práctico teórico se ha efectuado con la normativa según el tipo de investigación. Podemos identificar los siguientes valores como:

Objetividad

Confidencialidad

Responsabilidad

Veracidad

Comportamiento profesional

CAPÍTULO III:

3.1 Resultados de la Confiabilidad del Instrumento

3.1.1 Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Beneficios Tributarios

La validez de la primera parte del instrumento se efectuó a través del coeficiente del alfa de Cronbach, que determina la media ponderada de las correlaciones entre los ítems.

La primera parte del instrumento comprende 10 ítems, que son parte de la primera variable a investigar, se tomó la muestra de 80 personas encuestadas. El nivel de confiabilidad es de 95% y se utilizó, para el resultado el software estadístico SPSS versión 23.

Tabla 4. *Resultado del alfa de Cronbach de la variable Beneficios tributarios*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	80	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

Tabla 5: *Confiabilidad de la variable Beneficios tributarios- alfa de cronbach*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,770	10

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

Interpretación:

El primer resultado nos da como resultado 0.770, por lo que nos demuestra que la primera parte del instrumento aplicado es altamente confiable; tomando en consideración que los valores alfa superiores a 0.75 son suficientes para la garantizar la confiabilidad del instrumento, por lo que el valor está próximo a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

Tabla 6. *Estadística de total de la variable Beneficios Tributarios*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.	23,4625	28,859	,624	,723
2. Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.	23,5625	26,781	,748	,701
3. Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.	23,3625	26,588	,860	,688
4.El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios	23,4625	27,644	,741	,706
5. El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.	23,4625	30,353	,632	,728
6. La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.	23,2625	38,449	-,148	,821
7. La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.	23,8625	33,563	,198	,784
8. La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.	23,5625	38,882	-,180	,821
9. La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.	23,4000	33,863	,241	,774
10.El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.	23,1625	27,606	,914	,691

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

3.1.2 *Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Planeamiento Fiscal*

La segunda parte del instrumento, que comprenden ítems relacionadas a la segunda variable, han sido validadas de igual manera a través del alfa de Cronbach, para determinar la media ponderada de la correlaciones entre los ítems.

Esta parte comprenden los últimos ítems del instrumento, tomando en consideración el tamaño de la muestra, se determinó el nivel de confiabilidad utilizando el alfa de Cronbach. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95 % y se utilizó el software estadístico SPSS versión 23.

1.1.2 *Tabla 7. Resultado del alfa de Cronbach de la variable Planeamiento Fiscal*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	80	100,0

a La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

3.1.3 *Tabla 8. Confiabilidad de la variable Planeamiento Fiscal*

- *alfa de Cronbach*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,952	10

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

Interpretación:

Los 10 ítems validados conforman la segunda parte del instrumento aplicado, el resultado fue 0.952, por lo que el instrumento es altamente confiable; debido a que los valores alfa superiores a 0.75 son suficientes para la garantizar la confiabilidad del instrumento, por lo que el valor está próximo a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

Tabla 9. *Estadística de total de la variable Planeamiento fiscal o tributario*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
11. La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.	24,1000	51,332	,955	,940
12. La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.	24,1000	57,205	,906	,943
13. La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.	24,0000	60,152	,700	,951
14. La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.	23,7000	55,301	,898	,943
15. La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.	24,0000	59,342	,908	,945
16. La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.	23,9000	59,838	,661	,953
17. La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	24,6000	55,939	,917	,942
18. La deducción adecuada de gastos es	24,5000	62,633	,376	,966

una herramienta de gestión empresarial.				
19. La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.	24,2000	57,478	,866	,945
20. La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.	24,1000	54,370	,909	,942

3.1.3 Análisis del Instrumento de ambas variables: Beneficios tributarios y planeamiento fiscal

Para determinar la confiabilidad del instrumento que comprende los 20 ítems, así como en párrafos anteriores, se realizó con el coeficiente de alfa de cronbach a través del software SPSS versión 23.

Tabla 10. Resultado del alfa de cronbach de Beneficios tributarios y planeamiento fiscal

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	80	100,0

a La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

Tabla 11. Confiabilidad de la variable Beneficios tributarios y planeamiento fiscal - alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	20

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

Interpretación:

El resultado de este análisis fue de 0.941, es un valor que determina altamente la confiabilidad del instrumento aplicado a la muestra calculada que fue 80 personas; considerando que el valor de alfa superior a 0.75, garantiza la confiabilidad ya que un número aproximado a 1.

Tabla 12. Estadística de total de la variable Beneficios Tributarios y la variable Planeamiento fiscal

	Media de escala s el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.	50,2625	179,994	,750	,936
2. Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.	50,3625	174,513	,869	,934
3. Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.	50,1625	174,644	,954	,932
4.El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios	50,2625	176,753	,865	,934
5. El tratamiento tributario del	50,2625	185,740	,684	,938

impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.				
6. La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.	50,0625	206,920	-,138	,951
7. La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.	50,6625	195,391	,214	,946
8. La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.	50,3625	208,082	-,180	,951
9. La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.	50,2000	196,415	,230	,945
10. El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.	49,9625	180,037	,897	,934
11. La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.	50,1625	170,062	,964	,931
12. La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal	50,1625	181,606	,875	,935

contribuye a la formalización de las I.E.				
13. La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.	50,0625	184,945	,758	,937
14. La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.	49,7625	177,171	,912	,933
15. La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.	50,0625	184,971	,891	,935
16. La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.	49,9625	186,214	,644	,938
17. La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	50,6625	178,707	,915	,934
18. La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	50,5625	189,338	,434	,942
19. La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.	50,2625	180,905	,888	,934

20. La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.	50,1625	177,454	,851	,934
--	---------	---------	------	------

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23.

3.2 Descripción de los resultados

En consideración a los resultados del cuestionario Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, años 2017; se procederá a detallar los resultados obtenidos:

Tabla 13. *Tabla de Frecuencia de ítem 1*

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	16	20,0	20,0	20,0
	CS	24	30,0	30,0	50,0
	A	16	20,0	20,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

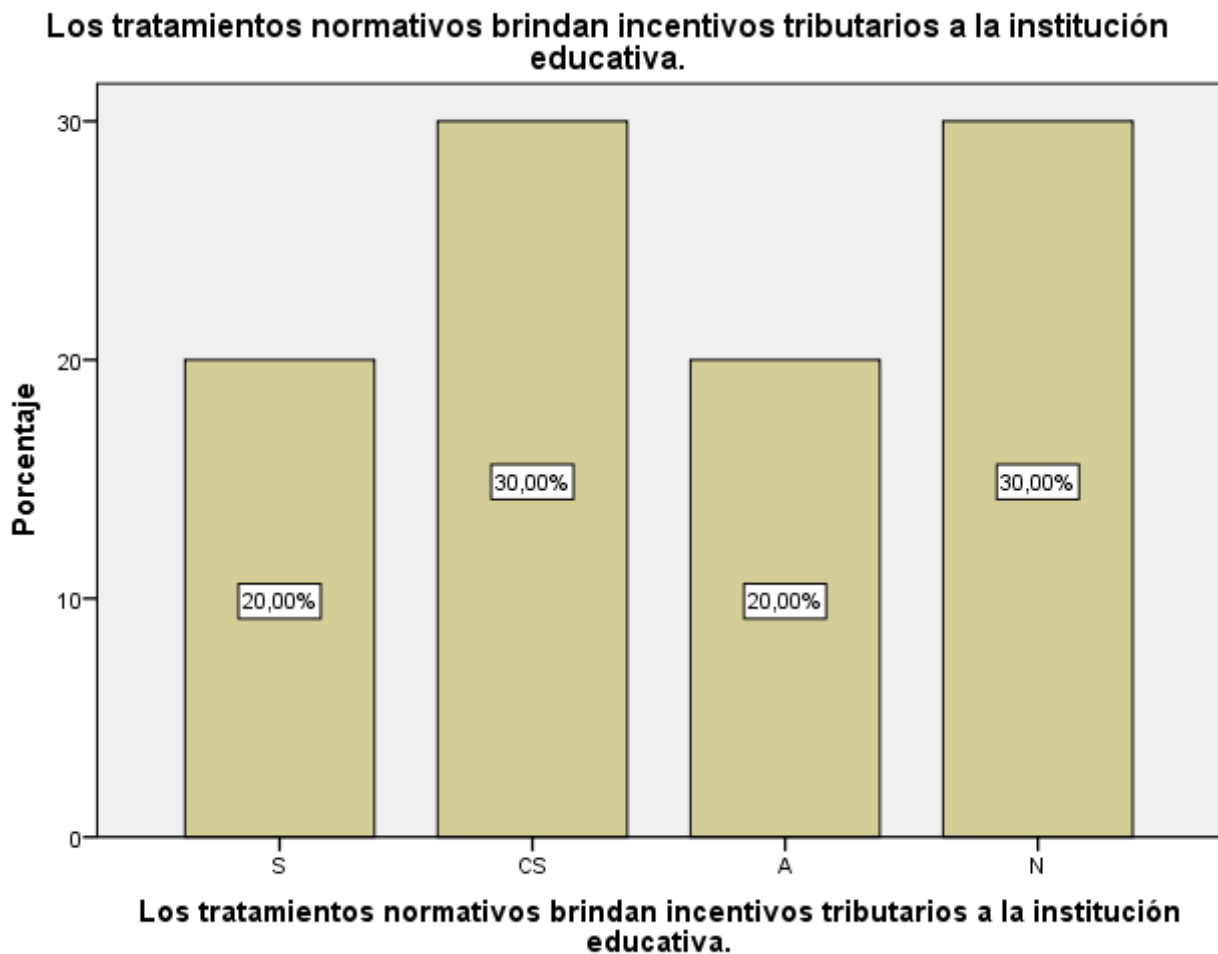


Figura 3. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 1

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

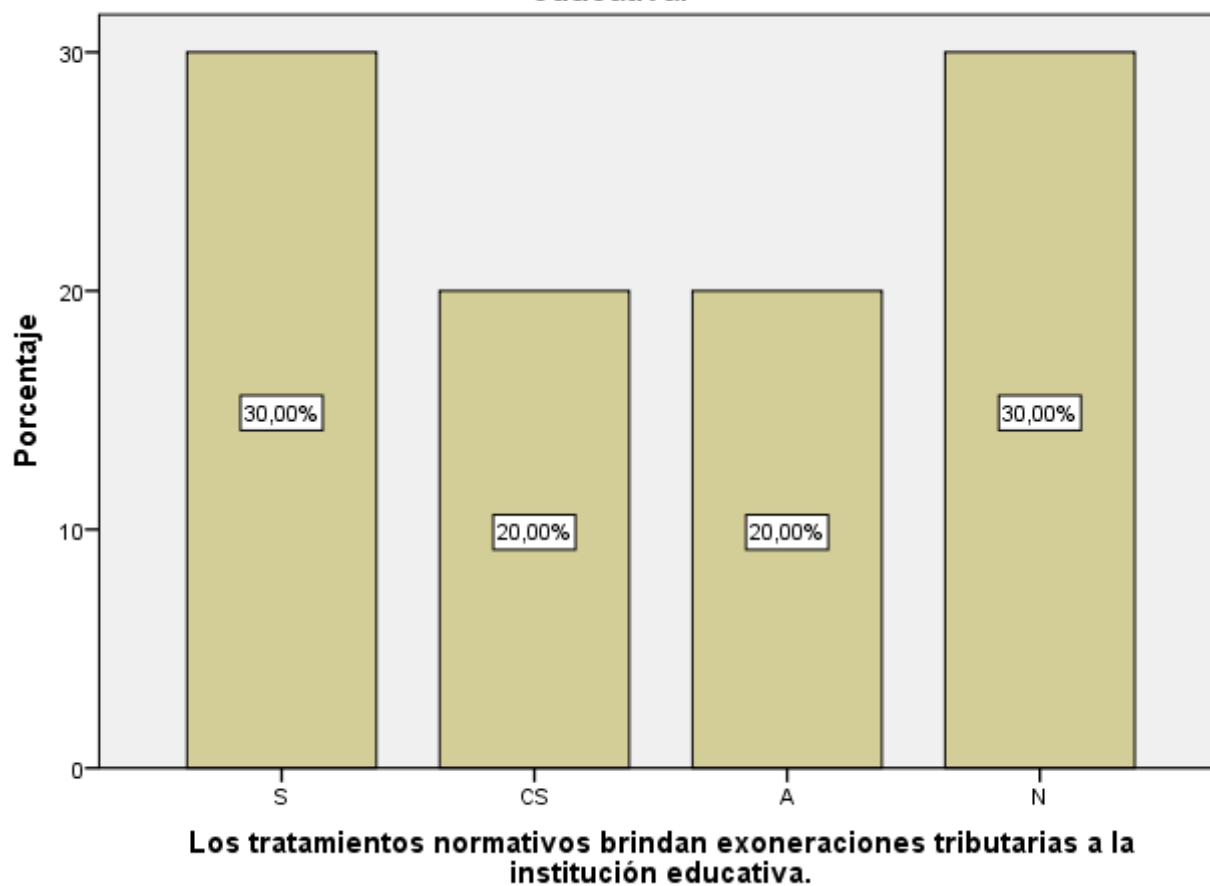
Los encuestados se polarizaron en su mayoría en 2 grupos opinando que los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa casi siempre y nunca, por lo que en la tabla 01 y figura 01, se aprecia que 24 encuestados opinaron que casi siempre 30.00%, mientras que otros 24 encuestados manifestaron que los tratamientos normativos nunca brindan incentivos tributarios a la institución educativa representado por 30.00%. Por otro 16 personas opinaron que siempre otorgan beneficios tributarios (20%) y otros 16 que a veces (20%).

Tabla 14. *Tabla de Frecuencia de ítem 2*

Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	24	30,0	30,0	30,0
	CS	16	20,0	20,0	50,0
	A	16	20,0	20,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 2

Interpretación:

Los encuestados respondieron en su mayoría que los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa siempre y otros 24 encuestados respondieron que nunca representado un 30% en ambas parte. 16 encuestados que representan el 20% respondieron que casi siempre y otros 16 que representan el 20% respondieron que nunca.

Tabla 15. Tabla de Frecuencia de ítem 3

Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	16	20,0	20,0	20,0
	CS	16	20,0	20,0	40,0
	A	24	30,0	30,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

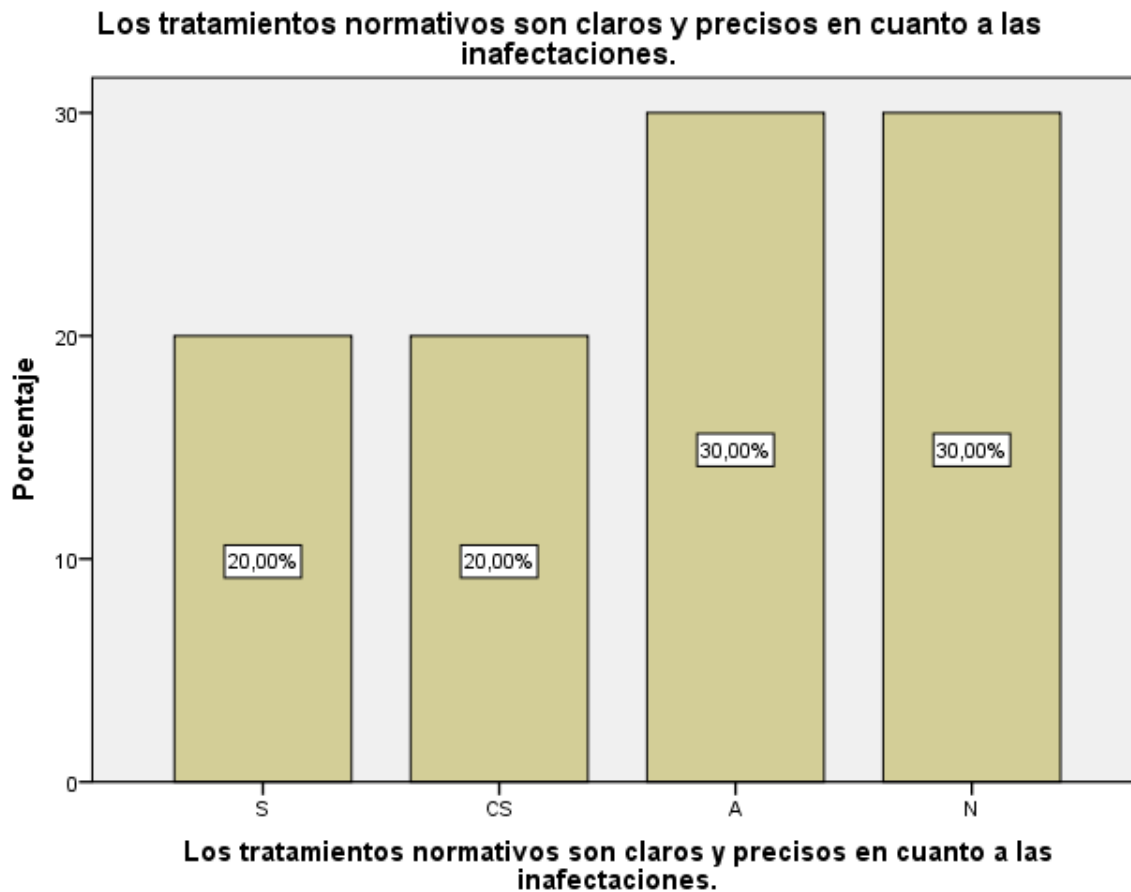


Figura 5. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 3

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

Un gran porcentaje de encuestados optaron por las alternativas A veces Y nunca. 24 encuestados que representan un 30% indicaron que los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones a veces. Otros 24 encuestados que también representan un 30% indicaron que Nunca son claros y precisos los tratamientos normativos respecto a las inafectaciones. 16 persona que representa un 20% indicaron que Siempre y otros 16 personas que representan un 16% indicaron que Casi Siempre.

Tabla N° 16. *Tabla de Frecuencia de ítem 4*

4. El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	16	20,0	20,0	20,0
	CS	24	30,0	30,0	50,0
	A	16	20,0	20,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23

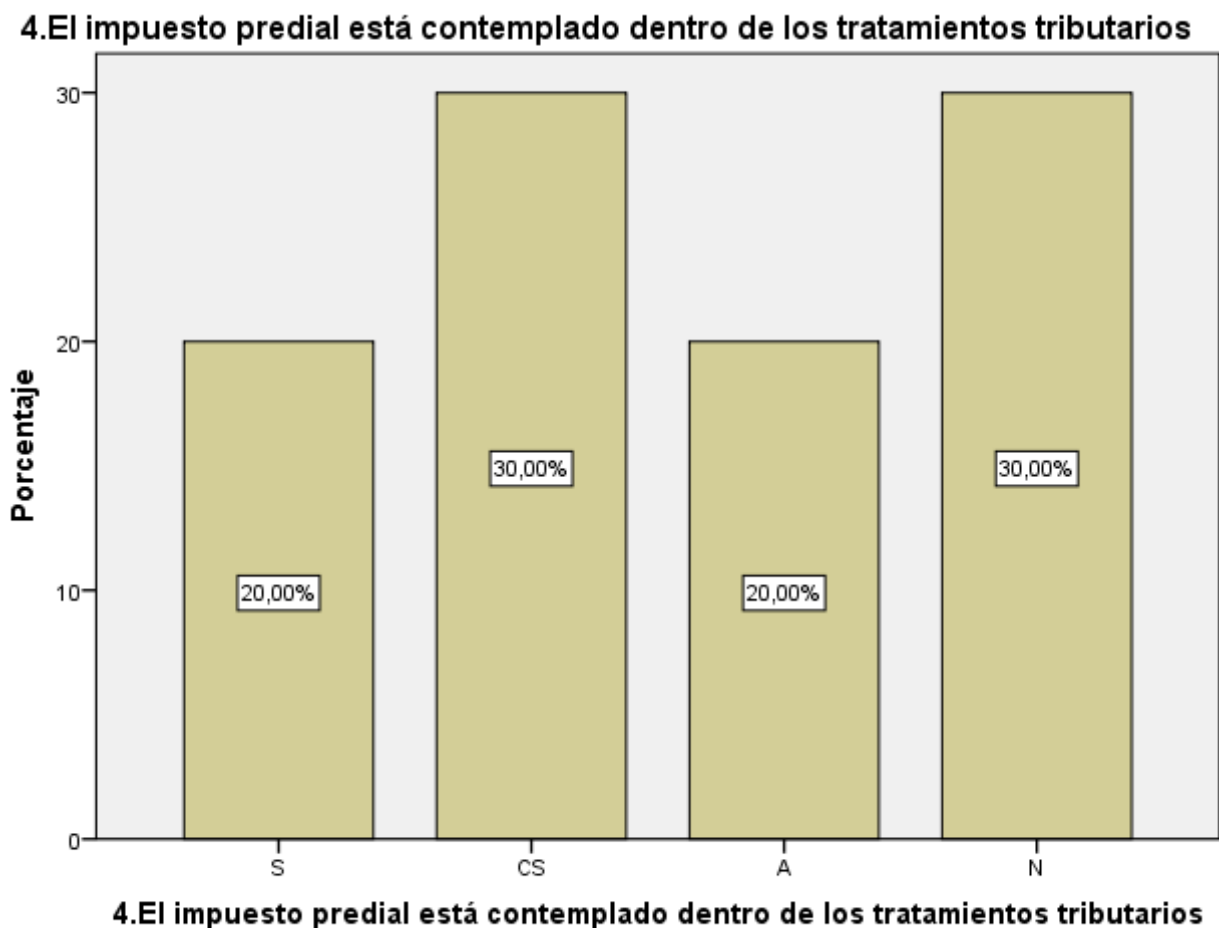


Figura6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 4

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23

Interpretación:

Dos grandes grupos de encuestados escogieron las opciones Casi Siempre y Nunca que hacen un total del 60%. Los restantes encuestados indicaron que el impuesto predial está contemplando dentro de los tratamientos tributarios Siempre o A veces.

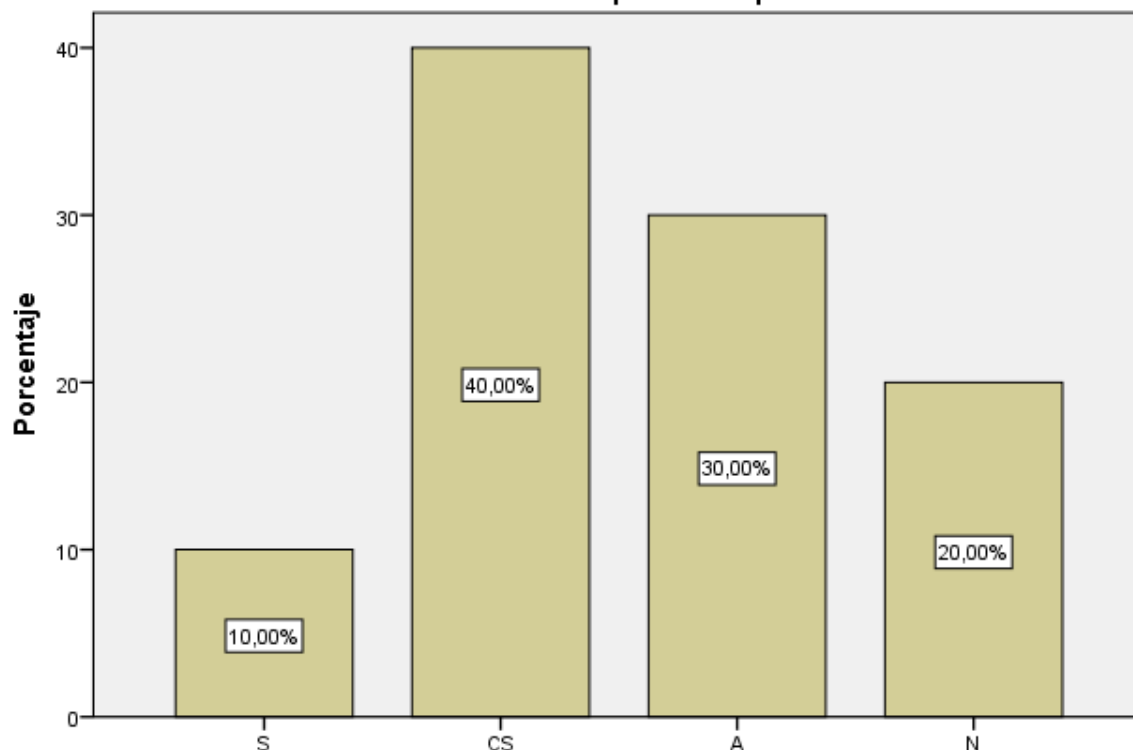
Tabla 17 *Tabla de Frecuencia de ítem 5*

5. El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	32	40,0	40,0	50,0
	A	24	30,0	30,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

5.El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.



5.El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.

Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 5

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

En su mayoría, los respondieron que el tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta Casi Siempre. 32 personas que representan el 40% respondieron Casi Siempre, otro grupo conformado por 24 personas que representan el 30% respondieron que A veces, 16 personas que representan un 20 % respondieron que Nunca y un menor grupo conformado por 8 personas respondieron que Siempre.

Tabla 18 Tabla de frecuencia del ítem 6

6. La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	16	20,0	20,0	20,0
	CS	8	10,0	10,0	30,0
	A	32	40,0	40,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

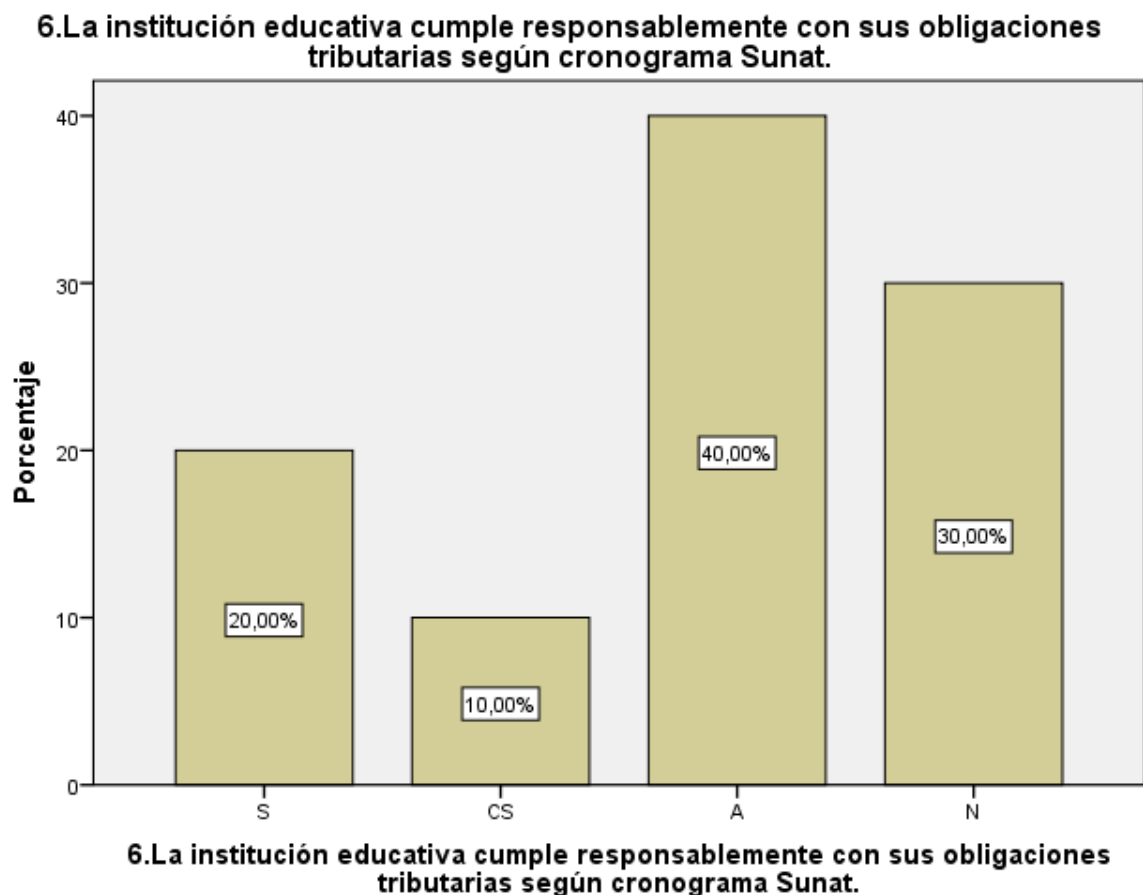


Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 6

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

En su mayoría los encuestados respondieron que a institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat A veces. Ellos representan 32 personas que en porcentaje un 32%. 24 encuestados respondieron que Nunca y representa un 30%, 16 encuestados respondieron que Siempre cumple con las obligaciones tributarias que representa un 20% y finalmente 8 encuestados respondieron que Casi siempre significando un 8%.

Tabla 19 *Tabla de Frecuencia de ítem 7*

7. La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	32	40,0	40,0	40,0
	CS	16	20,0	20,0	60,0
	A	16	20,0	20,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

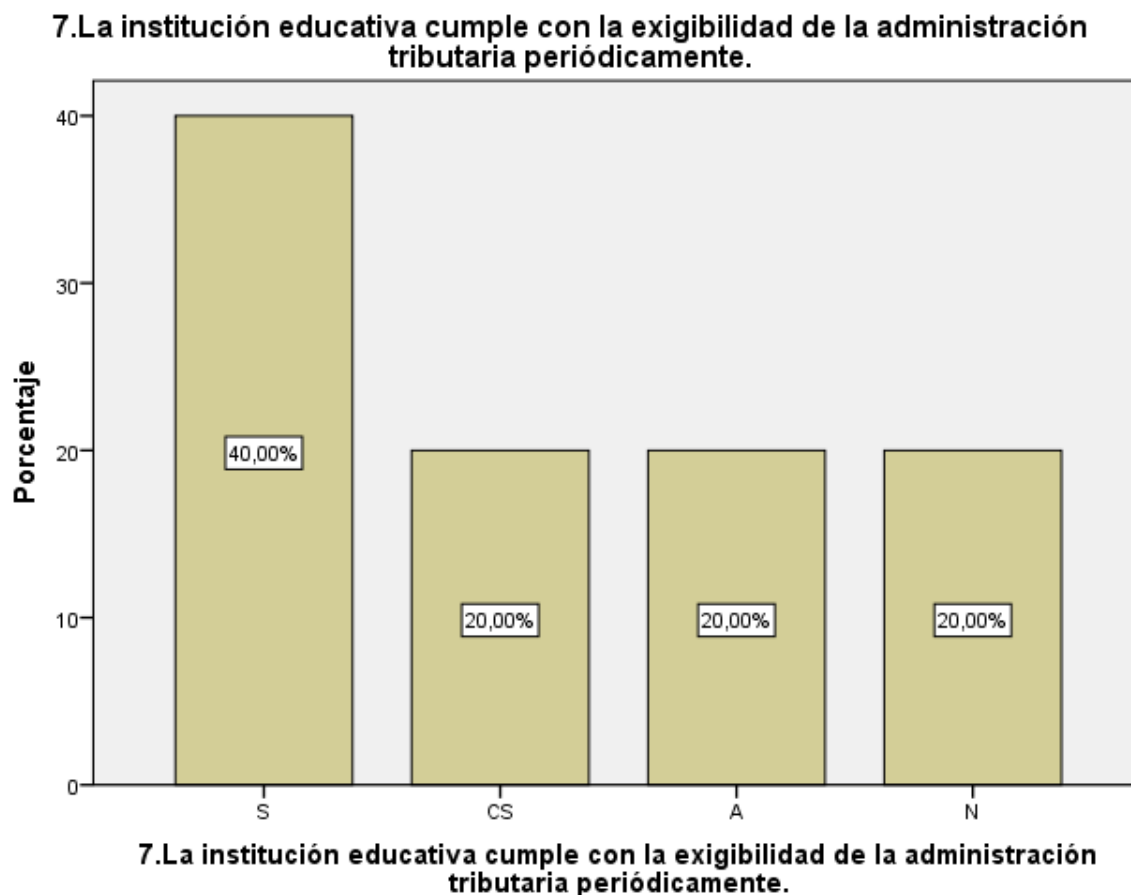


Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 7

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación

La mayoría de encuestados respondió indicaron que la institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente Siempre, por lo que 32 encuestados indicaron esa alternativa representado un 40%. 48 encuestados contestaron equitativamente las otras alternativas representando el 60%.

Tabla 20 Tabla de frecuencia del ítem 8

La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	S	16	20,0	20,0	20,0
	CS	24	30,0	30,0	50,0
	A	24	30,0	30,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

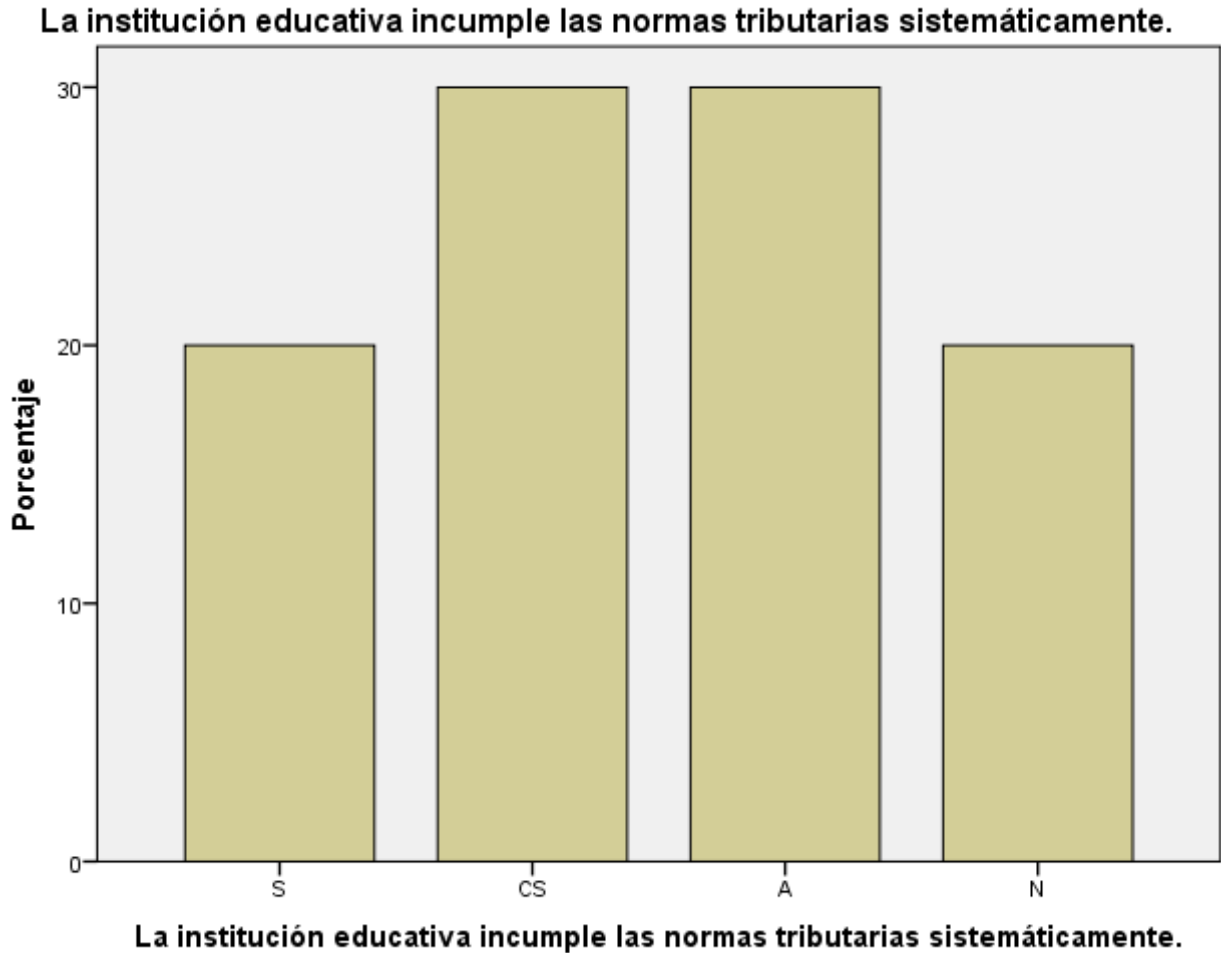


Figura 10. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 8

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23

Interpretación:

Los encuestados en su mayoría, indicaron que la institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente, por lo que 24 colaboradores que es el 30% indicaron Casi Siempre, otro 30% representada por 24 colaboradores mencionaron A Veces, mientras que los demás equivalente al 60% indicaron Siempre y Nunca

Tabla 21 Tabla de Frecuencia del ítem 9

9. La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	12	15,0	15,0	15,0
	CS	21	26,3	26,3	41,3
	A	29	36,3	36,3	77,5
	N	18	22,5	22,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

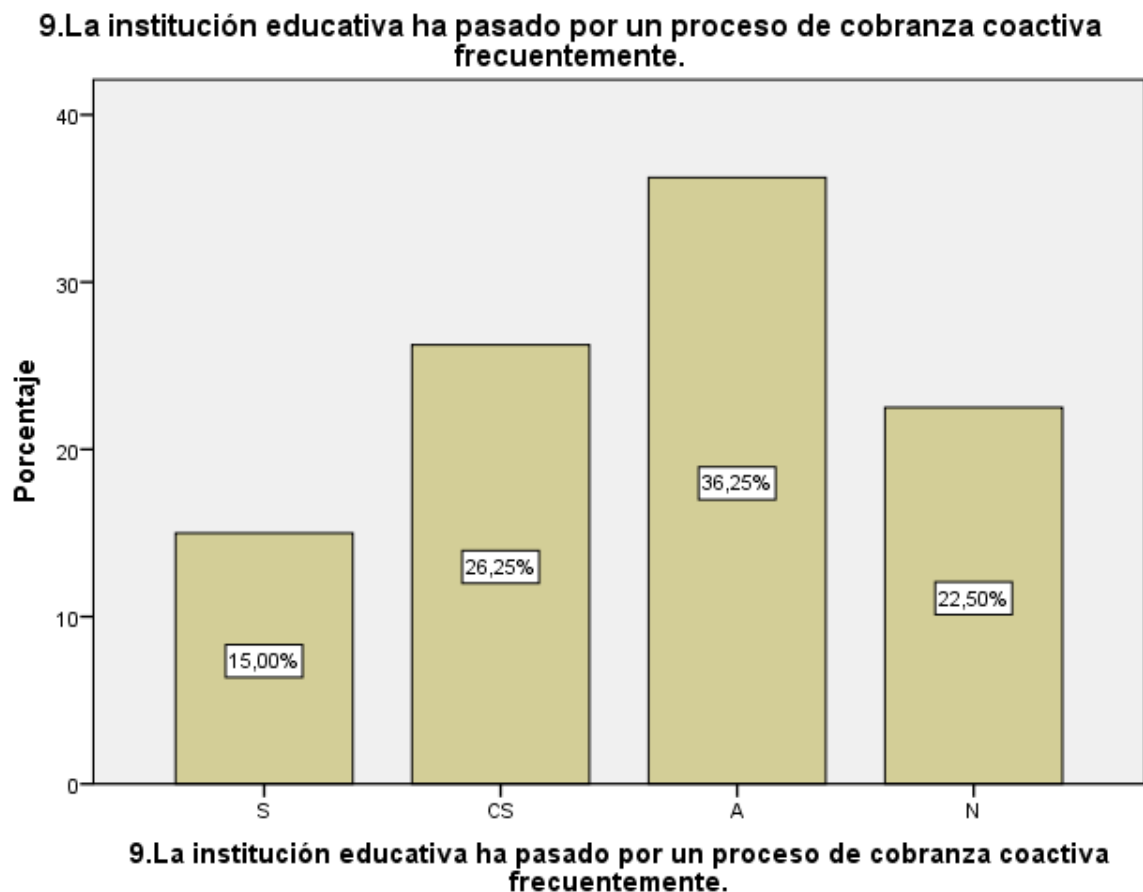


Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 9

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados manifestaron que La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva A Veces, dando como resultado que el 36.25% representada por 29 encuestados indicaron esta opción, mientras que 26.25% representado por 21 colaboradores mencionaron que Casi Siempre.

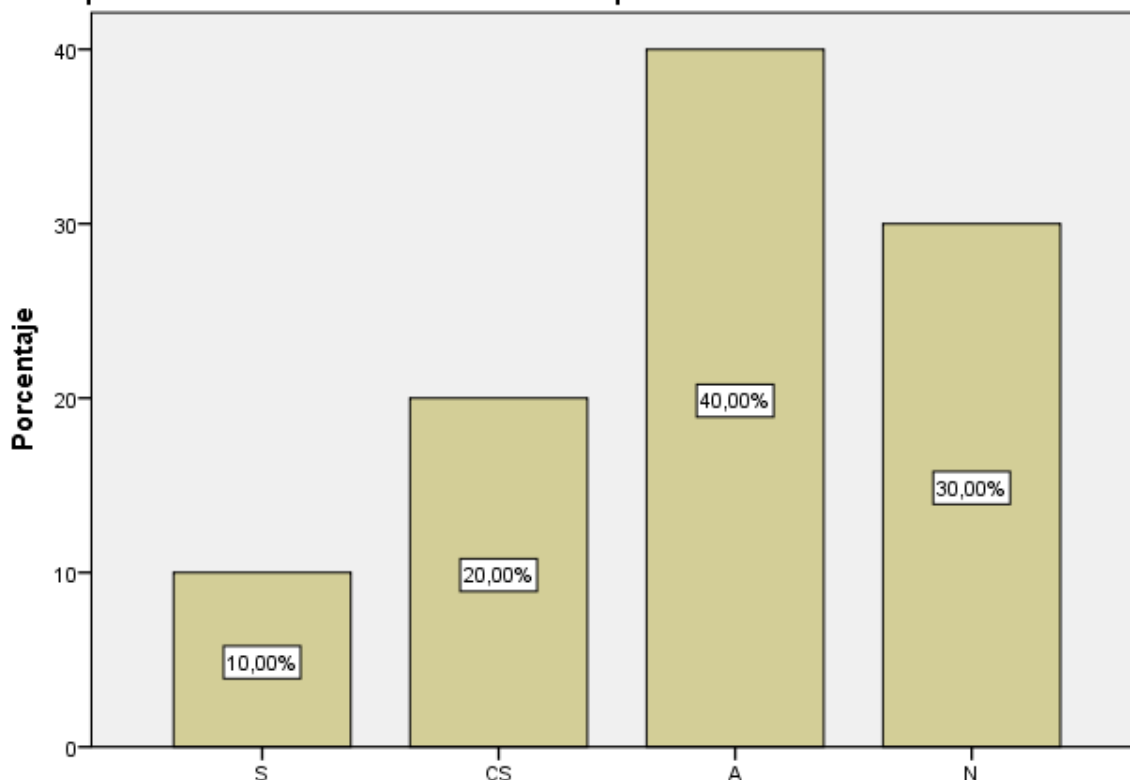
Tabla 22 Tabla de frecuencia del ítem 10

10. El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	16	20,0	20,0	30,0
	A	32	40,0	40,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

10.El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.



10.El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.

Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 10

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados manifestaron que el proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios A veces, dando como resultado que el 40% representada por 32 encuestados indicaron estar muy de acuerdo, mientras que 30% representado por 24 colaboradores mencionaron que Nunca.

Tabla 23 Tabla de frecuencia del ítem 11

11. La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	24	30,0	30,0	30,0
	CS	8	10,0	10,0	40,0
	A	16	20,0	20,0	60,0
	N	32	40,0	40,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

11.La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.

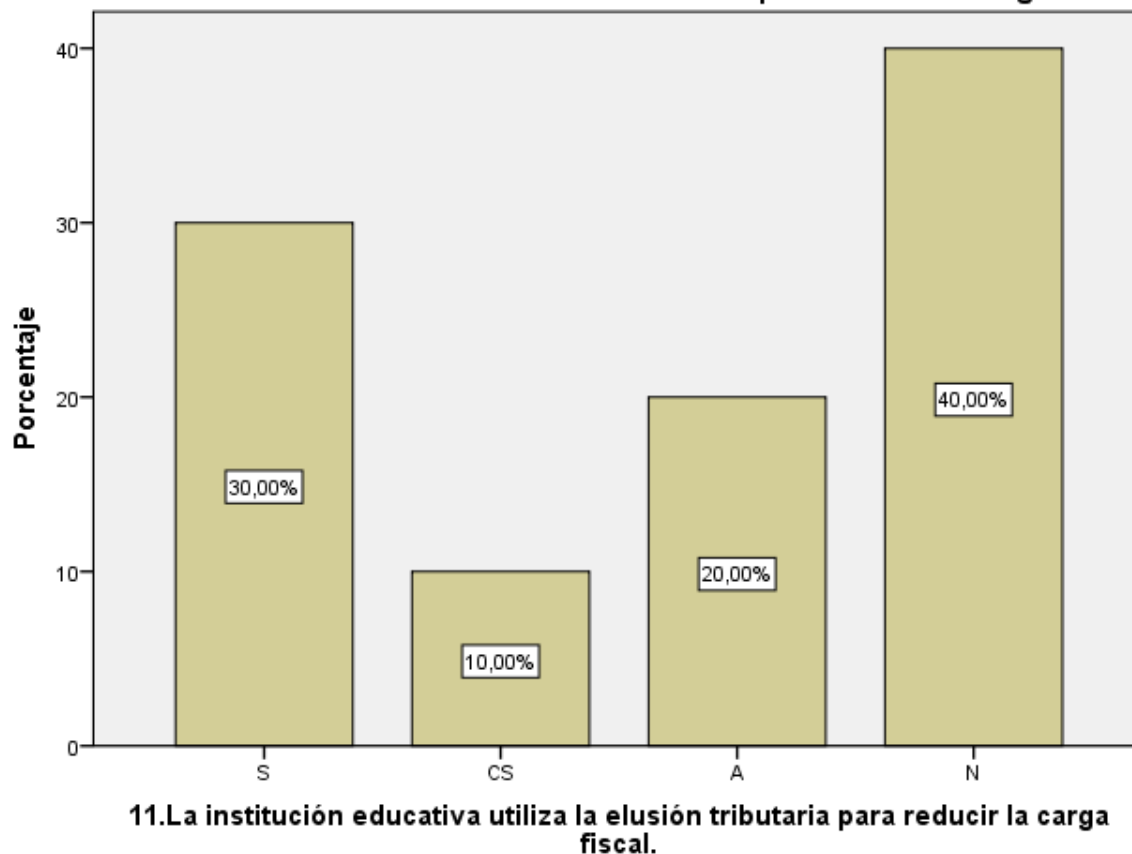


Figura 13. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 11

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

En su mayoría, los encuestados indicaron que la institución educativa Nunca utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal, por lo que ello representa al 40% que comprenden 32 encuestados, el 30 % representada por 24 colaboradores indicaron que Siempre, mientras que 24 encuestados indicaron que A Veces representado por el 20%.

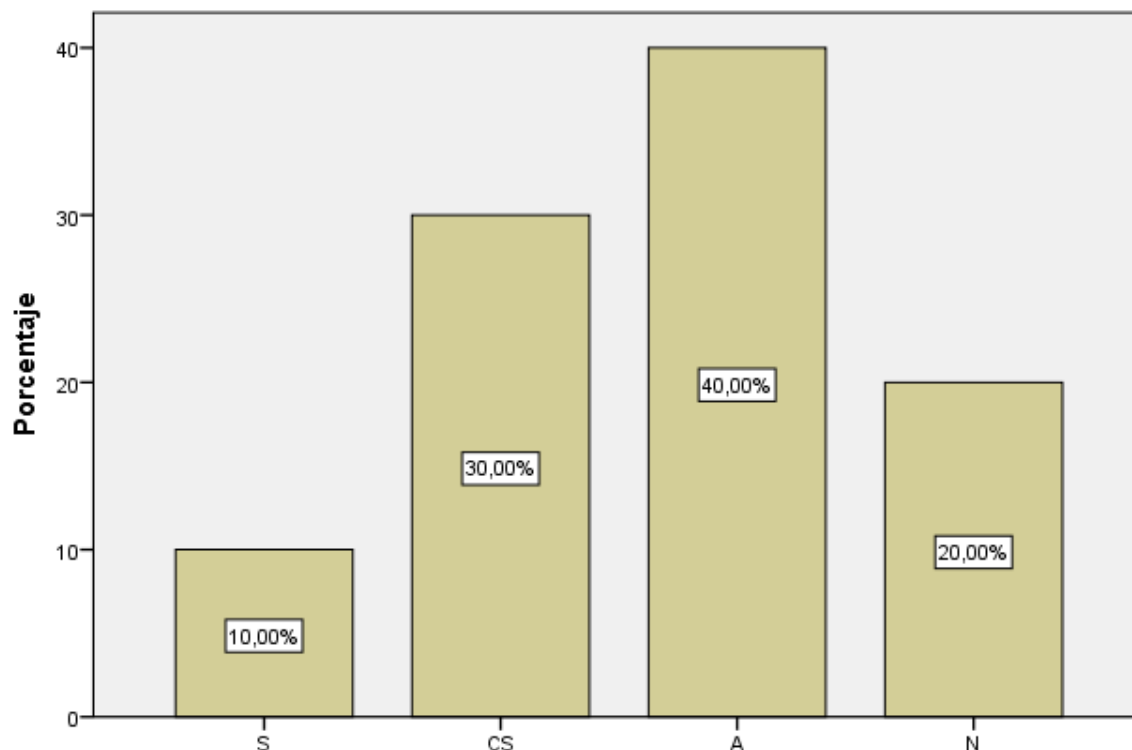
Tabla 24 *Tabla de Frecuencia de ítem 12*

12. La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	24	30,0	30,0	40,0
	A	32	40,0	40,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

12.La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.



12.La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.

Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 12

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

Los encuestados en su mayoría, indicaron que A Veces la elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E., por lo que 32 colaboradores que es el 40% indicaron A Veces, el 30% representada por 24 encuestados mencionaron Casi Siempre, mientras 20% indicaron Nunca y por último 10 encuestados indicaron que Siempre representada por el 10%.

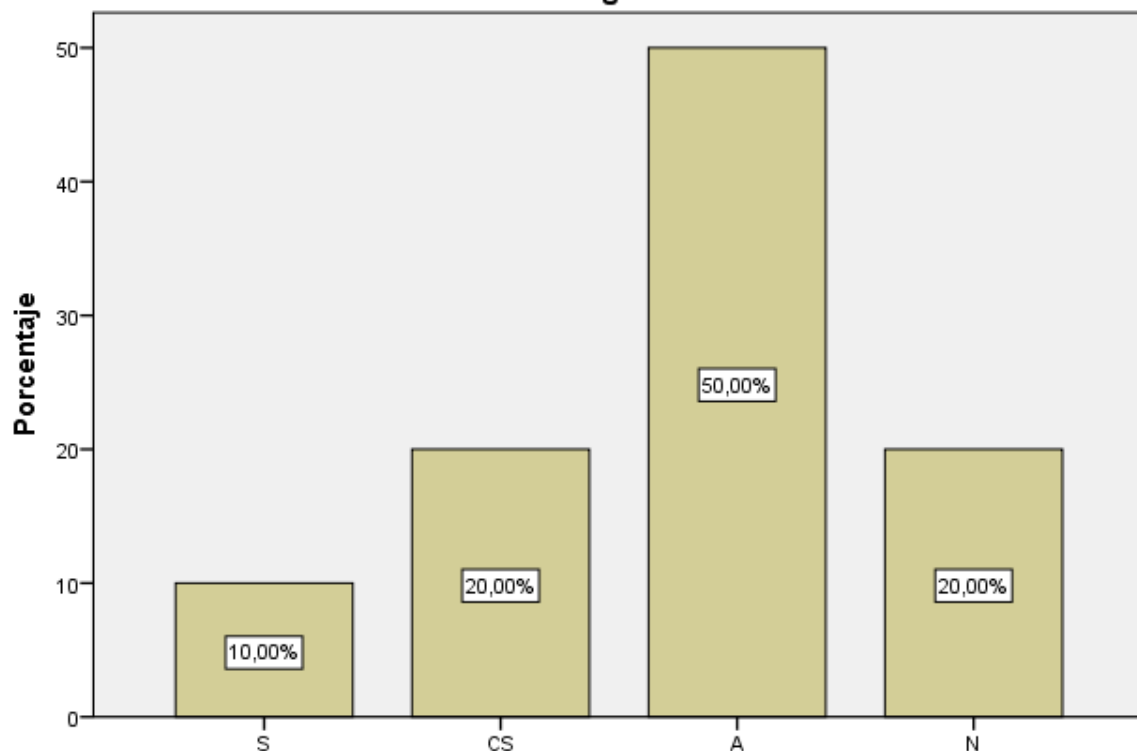
Tabla 25 Tabla de frecuencia del ítem 13

13. La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	16	20,0	20,0	30,0
	A	40	50,0	50,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

13.La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.



13.La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.

Figura 15. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 13

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

Los encuestados en su mayoría, indicaron que A Veces La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal, por lo que 40 encuestados que es el 50% indicaron estar de acuerdo y el 20% representada por 16 encuestados mencionaron Nunca. Además otros 16 encuestados indicaron Casi siempre que representa 20% y finalmente un 10% indicó que Siempre.

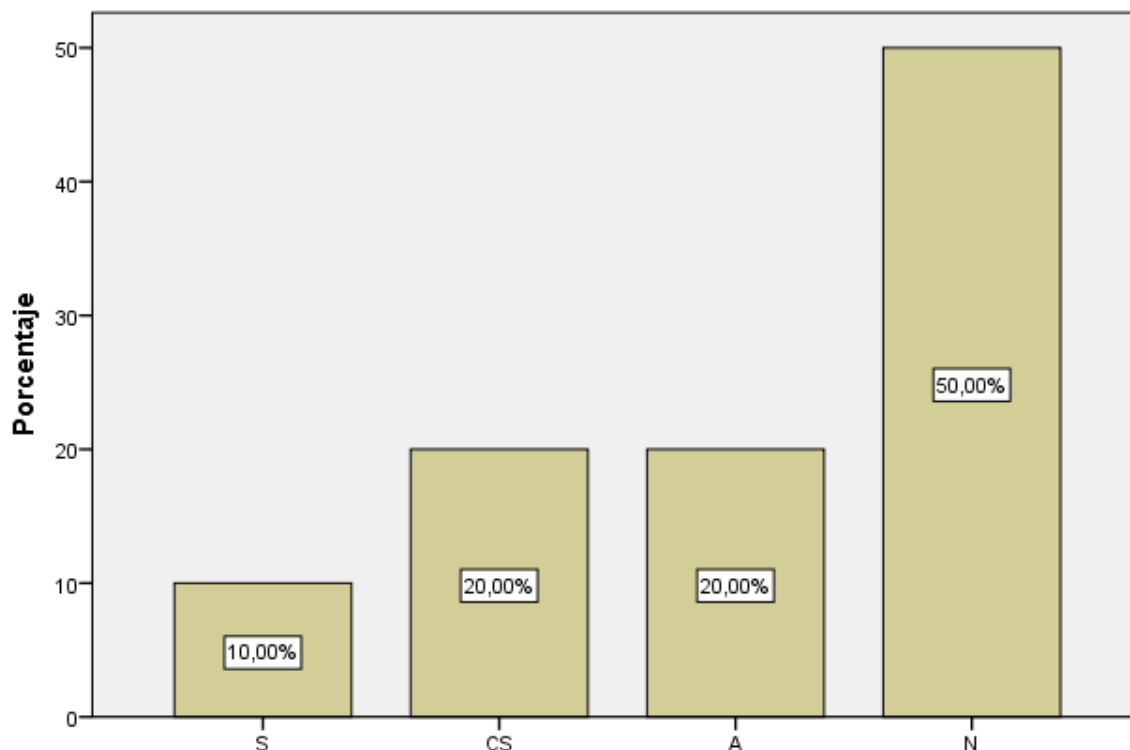
Tabla 26. *Tabla de Frecuencia de ítem 14*

14. La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	16	20,0	20,0	30,0
	A	16	20,0	20,0	50,0
	N	40	50,0	50,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

14.La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.



14.La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.

Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 14 *Fuente:* Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados manifestaron que la institución educativa Nunca aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal, dando como resultado que el 50% representada por 40 colaboradores indicaron Nunca, mientras que 20% representado por 16 colaboradores mencionaron que A Veces.

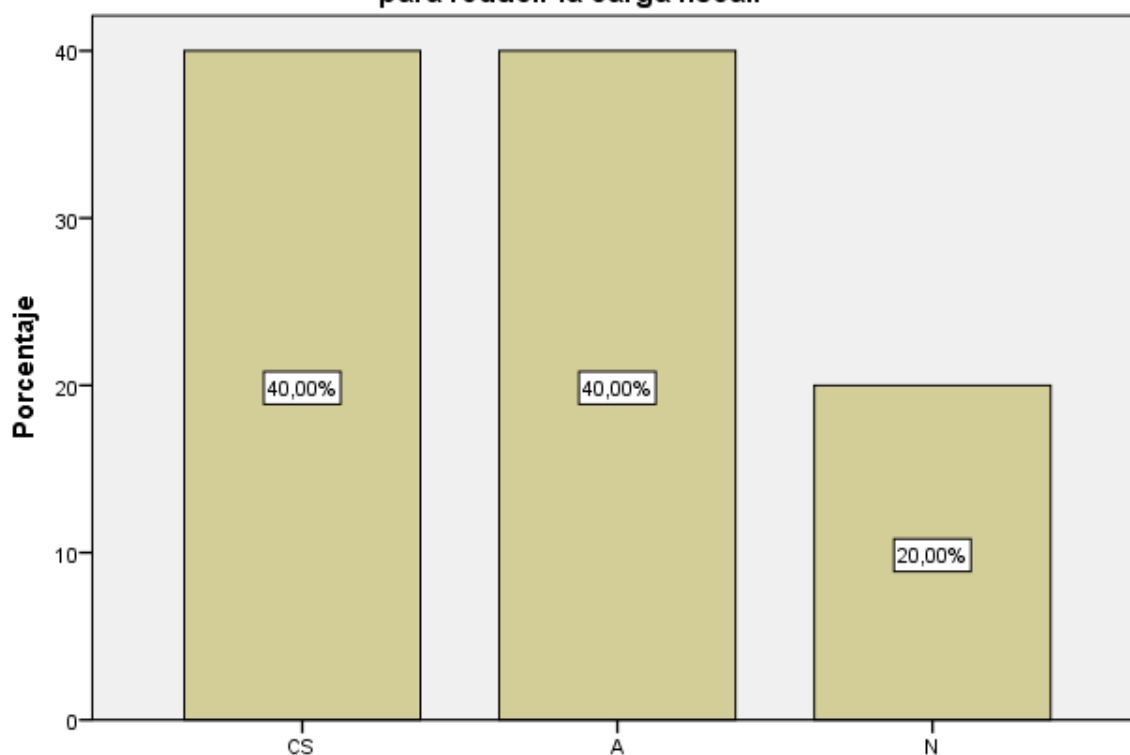
Tabla 27. Tabla de frecuencia del ítem 15

15. La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CS	32	40,0	40,0	40,0
	A	32	40,0	40,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

15.La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.



15.La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.

Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 15 Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados se manifestaron por dos alternativas equitativamente respecto que la institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal. 40% representada por 32 colaboradores indicaron Casi Siempre, mientras que otro 40% representado por 32 colaboradores mencionaron que está muy de acuerdo; y la minoría de los encuestados representada por 20% que son 16 encuestados mencionaron que Nunca. Ningún encuestado optó por la opción Siempre.

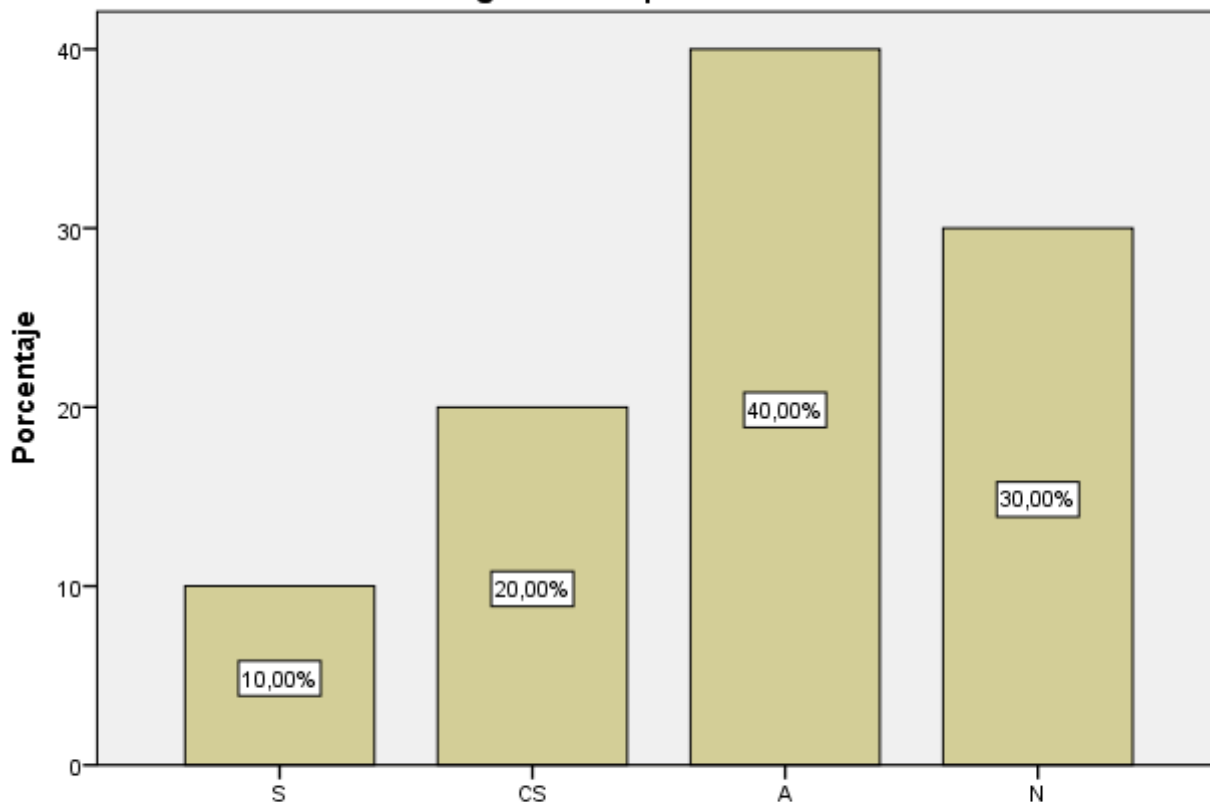
Tabla 28. Tabla de Frecuencia de ítem 16

16. La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	16	20,0	20,0	30,0
	A	32	40,0	40,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

16.La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.



16.La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.

Figura 18. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 16 *Fuente:* Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados manifestaron que la institución educativa utiliza A Veces la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial, dando como resultado que el 40% representada esta opción, mientras que un 30% representado por 24 colaboradores mencionaron que Nunca se utiliza la optimización de utilidades, mientras solo un 10% mencionó que Siempre se utilizan.

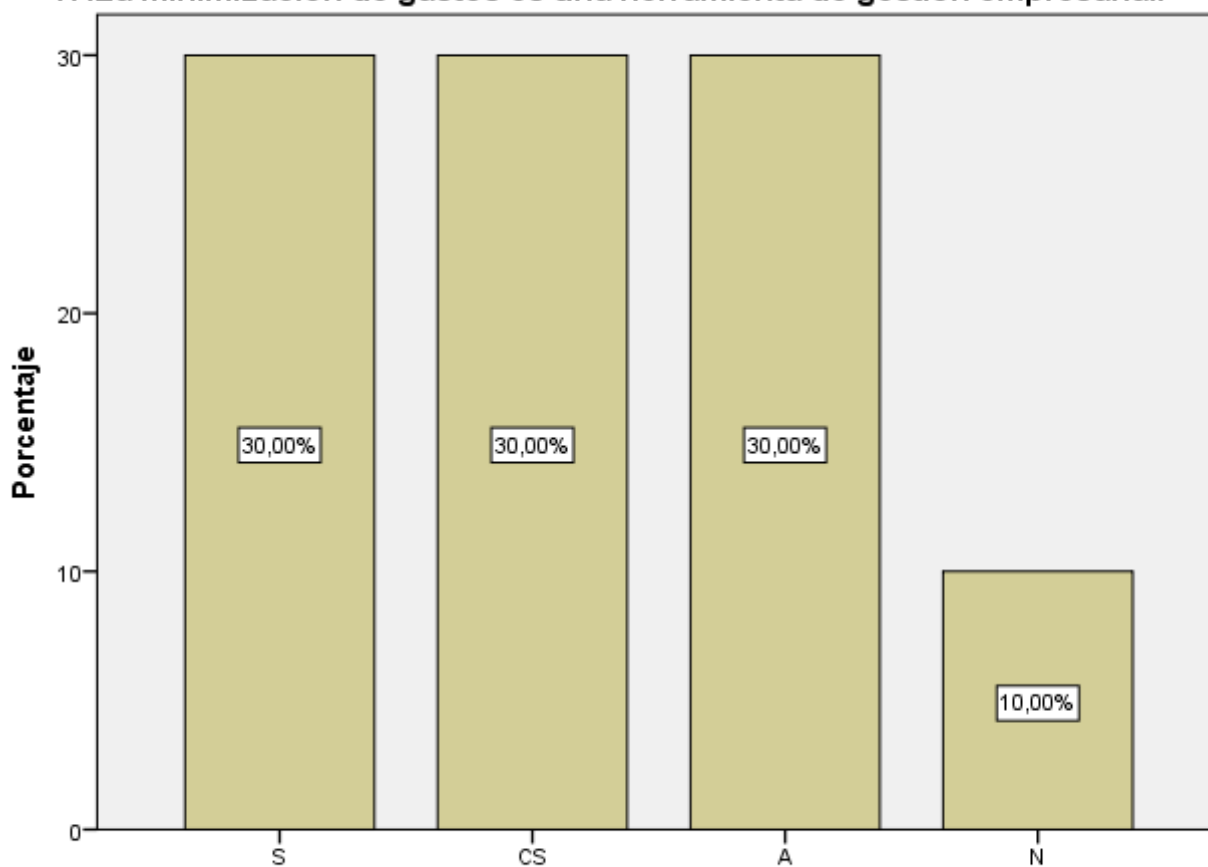
Tabla 29. Tabla de Frecuencia de ítem 17

17. La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	24	30,0	30,0	30,0
	CS	24	30,0	30,0	60,0
	A	24	30,0	30,0	90,0
	N	8	10,0	10,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

17.La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.



17.La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.

Figura 19. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 17 Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

Observamos que los encuestados se dividen en 3 grupos e acuerdo a sus opciones de respuestas respecto a la minimización de gastos como una herramienta de gestión empresarial. 30% indica que la institución educativa Siempre la usa, otro 30% indica que Casi Siempre y otro 30% A Veces. Finalmente solo un 10% indicó que Nunca la utiliza.

Tabla 30. Tabla de Frecuencia de ítem 18

18. La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	24	30,0	30,0	30,0
	CS	24	30,0	30,0	60,0
	A	16	20,0	20,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

18.La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.

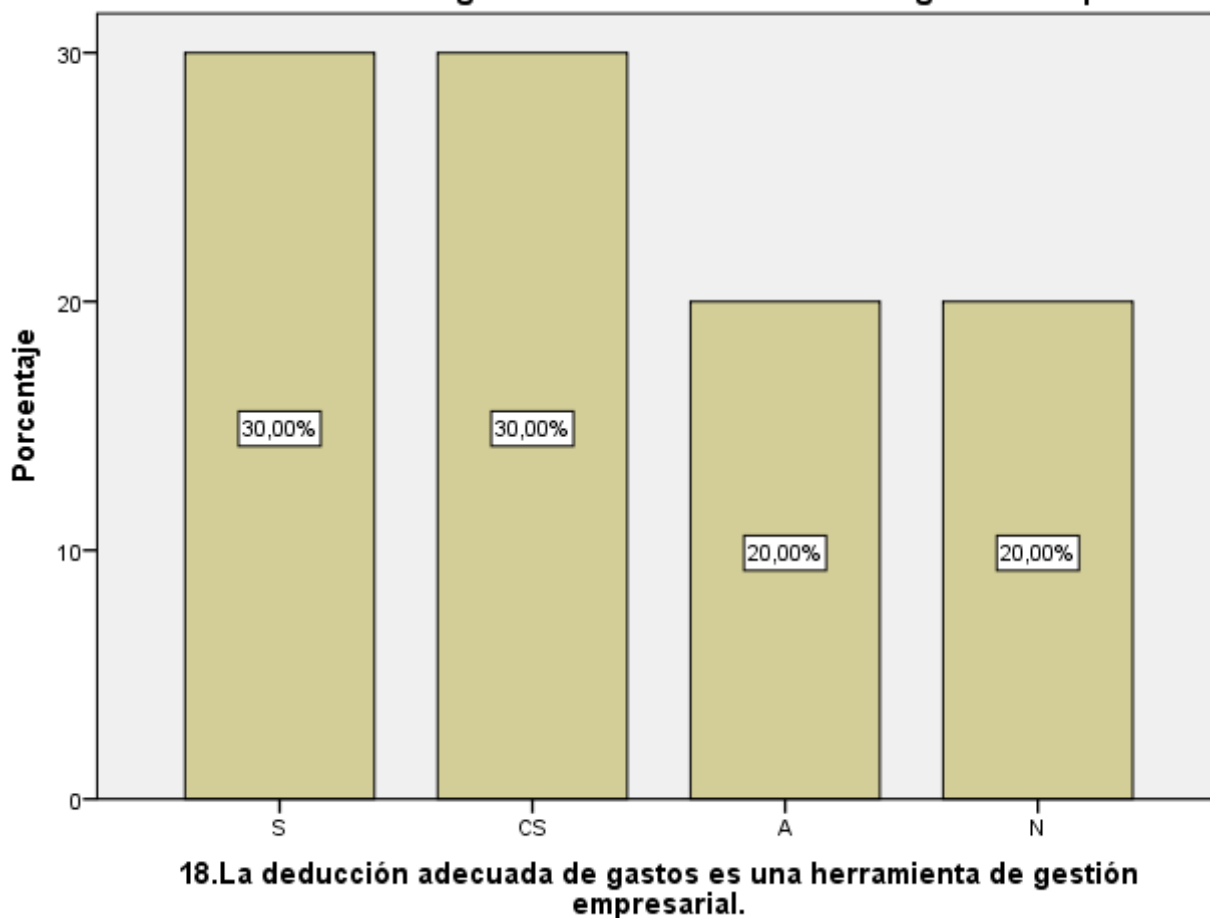


Figura 20. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 18 *Fuente:* Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

Observamos que los encuestados respondieron en su mayoría por las alternativas Siempre y Casi Siempre para el enunciado la deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial. 30% indica que la institución educativa Siempre la usa, otro 30% indica que Casi Siempre. Un 20% A Veces y finalmente un 20% indicaron que Nunca la utiliza.

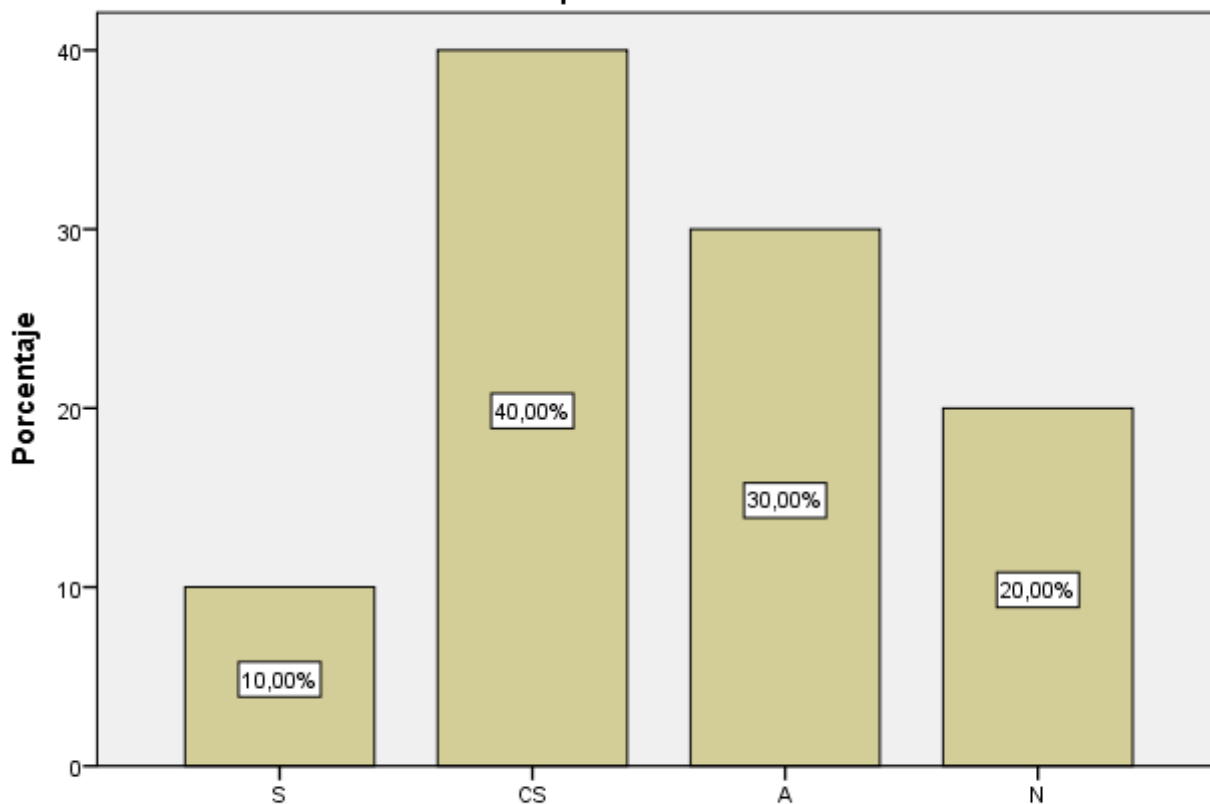
Tabla 31. Tabla de Frecuencia de ítem 19

19. La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
Válido	S	8	10,0	10,0	10,0
	CS	32	40,0	40,0	50,0
	A	24	30,0	30,0	80,0
	N	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

19.La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.



19.La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.

Figura 21. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 19 Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

La mayoría de encuestados contestó que Casi Siempre la eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial, dando como resultado de un 40% que significan 32 encuestados. 24 encuestados respondieron que A Veces representado un 30%, 16 encuestados respondieron Nunca que significa un 20% y finalmente 8 encuestados respondieron que Siempre dando un 10%.

Tabla 32. Tabla de Frecuencia de ítem 20

20. La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S	16	20,0	20,0	20,0
	CS	16	20,0	20,0	40,0
	A	24	30,0	30,0	70,0
	N	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

20.La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.

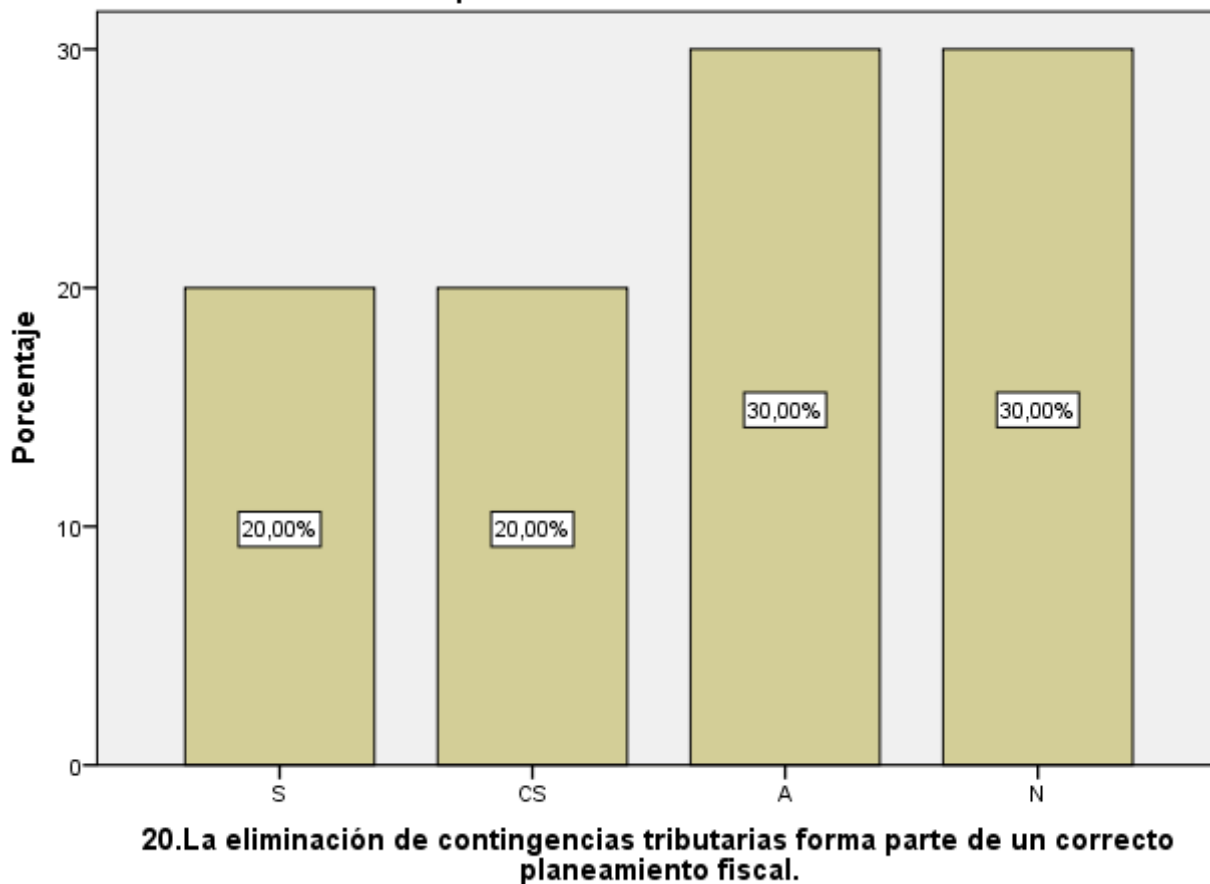


Figura 22. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 20 *Fuente:* Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación:

Los encuestados respondieron en su mayoría por 2 opciones sobre la eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal. 24 encuestados respondieron A Veces dando como resultado un 30%, otros 24 encuestados respondieron Nunca dando como resultado un 30%, mientras que los restantes dieron por respuestas Siempre y Casi Siempre dando como resultado un 40%.

3.3. Validación de Hipótesis

A continuación se hará la comprobación de hipótesis mediante la prueba de Correlación de Rho de Spearman que nos muestra el nivel de relación entre las variables, tanto los resultados de correlación sean más cercanos a 1 y su significación sea menor a 0.05, será más fuerte la relación.

El coeficiente rho de Spearman, simbolizado como r_s , es una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías). Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales. (Hernández, 2014, p.322).

Tabla 33. *Tabla de Interpretación del coeficiente de correlación de Spearman*

El coeficiente de r de Spearman puede variar de -1.00 a + 1.00	
De - 0.91 a -1	correlación muy alta
De - 0.71 a - 0.90	correlación alta
De - 0.41 a - 0.70	correlación moderada
De - 0.21 a - 0.40	correlación baja
De 0 a - 0.20	correlación prácticamente nula
De 0 a + 0.20	correlación prácticamente nula
De + 0.21 a + 0.40	correlación baja
De +0.41 a + 0.70	correlación moderada
De + 0.71 a + 0.90	correlación alta
De + 0.91 a + 1	correlación muy alta

Fuente: *Bisquerra (2014)*. Metodología de la Investigación Educativa. Madrid, Trilla, p.212.

3.3.1. Prueba de hipótesis general

Los beneficios tributarios se relacionan de manera significativa con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.

Ha= Los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.

Ho= Los beneficios tributarios no se relacionan con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.

Si P es menor al nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, pero si ocurre el caso que P fuera mayor que el nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, Hipótesis nula (Ho), Hipótesis alterna (Ha).

Tabla 34

Correlaciones				
			beneficio	planeamiento
Rho de Spearman	beneficio	Coeficiente de correlación	1,000	,926**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	planeamiento	Coeficiente de correlación	,926**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).**

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman:

En consideración a la Tabla 29, podemos mencionar que el coeficiente obtenido de 0.926 nos determina que la correlación entre las dos variables que son Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal tiene una correlación muy alta.

Contrastación

Mediante los resultados obtenidos, en la tabla 30 se puede apreciar que p-valor = 0.000 que muestra un grado significativo donde $p < 0.05$. Por lo tanto, la hipótesis general de la investigación “Los beneficios tributarios se relacionan de manera significativa con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.”, es aceptada y se rechaza la hipótesis nula.

3.3.2. Prueba de hipótesis específicas

3.3.2.1 Prueba de hipótesis específica 1

Los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.

Ha= Los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.

Ho= Los beneficios tributarios no se relacionan la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017.

Si P es menor al nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, pero si ocurre el caso que P fuera mayor que el nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, Hipótesis nula (Ho), Hipótesis alterna (Ha).

Tabla 35. *Correlación entre la variable Beneficios tributarios y la dimensión Carga fiscal*

Correlaciones			
		beneficio	reducción carga
beneficio	Correlación	de 1	,937**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,000
	N	80	80
reducción carga	Correlación	de ,937**	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 23.

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman:

En consideración a la Tabla 31, podemos mencionar que el coeficiente obtenido de 0.937 nos determina que la entre la variable Beneficios tributarios y la dimensión Carga fiscal la correlación es muy alta.

Contrastación:

Mediante los resultados obtenidos, en la tabla 31 se puede apreciar que p-valor = 0.000 que muestra un grado significativo donde $p < 0.05$. Por lo tanto, la hipótesis específica 1 de la investigación “Los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017” es aceptada y se rechaza la hipótesis nula.

3.3.2.1 Prueba de hipótesis específica 2

El planeamiento fiscal o tributario se relaciona con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas privada de Los Olivos, año 2017.

Ha= El planeamiento fiscal o tributario se relaciona con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas privada de Los Olivos, año 2017.

Ho= El planeamiento fiscal o tributario no se relaciona con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas privada de Los Olivos, año 2017.

Si P es menor al nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, pero si ocurre el caso que P fuera mayor que el nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, Hipótesis nula (Ho), Hipótesis alterna (Ha).

Tabla 36. *Correlación entre la variable Planeamiento tributario y la dimensión Obligaciones tributarias*

Correlaciones			
		planeamiento	obligaciones
planeamiento	Correlación	de 1	,336**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,002
	N	80	80
obligaciones	Correlación	de ,336**	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	80	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman:

En consideración a la Tabla 32, podemos mencionar que el coeficiente obtenido de 0.336 nos determina que la entre la variable Ingresos ordinarios y Patrimonio dinámico tiene una correlación baja.

Contrastación:

Mediante los resultados obtenidos, se puede apreciar que $p\text{-valor} = 0.002$ que muestra un grado significativo donde $p < 0.05$. Por lo tanto, la hipótesis específica 2 de la investigación “el planeamiento tributario se relaciona significativamente las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.”, es aceptada y se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO IV

4.1. Discusión

El presente trabajo de investigación realizado tuvo como objetivo principal revelar de qué manera los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento fiscal o tributario de las instituciones educativas privadas de Los Olivos, año 2017. En consecuencia, el instrumento de investigación fue validado a través del alfa de cronbach, que busca las correlaciones entre los ítems parte de la encuesta utilizada. El instrumento validado, está compuesto por 20 ítems, que corresponde por variable 10 ítems. La muestra a la cual se le aplicó el instrumento estuvo conformada por 80 personas parte del área contable. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. El coeficiente del alfa de cronbach será utilizado para determinar el nivel de confiabilidad de esta investigación a través del software estadístico SPSS versión 23.

La validación del instrumento de investigación, precisado por el coeficiente del alfa de cronbach señaló los siguientes resultados: aunque es cierto que el valor del alfa de cronbach para que sea confiable debe aproximarse a su valor máximo que es 1; incluso a través de varios conceptos y afirmaciones, el alfa de cronbach medirá la consistencia interna entre los ítems, por lo que Hernández (2014), menciona que, "Algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90, para que este sea aceptable y confiable" (p.295). En este caso, el resultado obtenido a través del software utilizado, nos indicó que el alfa de cronbach para esta investigación fue de 0.941, por lo que confirmamos y según las afirmaciones de varios autores, que el instrumento conformado por 20 ítems, es confiable y aceptable para su aplicación.

Por otro lado, también se realizó la validación de los ítems por cada variable. La primera variable, beneficios tributarios, estuvo conformada por 10 ítems, por lo que el valor del alfa de cronbach fue de 0.770; el resultado obtenido en esta primera parte a juicio de Hernández (2014), "Algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90, para que este sea aceptable y confiable" (p.295). Mediante lo citado, el resultado obtenido es aceptable.

Con respecto a la segunda variable, planeamiento fiscal o tributario, de igual manera conformada por 10 ítems, el valor determinado por el alfa de cronbach fue de 0.952, por consiguiente está respaldado por Hernández (2014), “Algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90, para que este sea aceptable y confiable” (p.295). Por lo tanto, se concluye que el valor determinado, es un coeficiente aceptable.

Mediante los resultados obtenidos, se sustenta que, los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento fiscal o tributario de las instituciones educativas privadas de Los Olivos, año 2017, siendo esta la hipótesis general del presente trabajo; aunque para llegar a la validación de la hipótesis general se obtuvo resultados propios del instrumento aplicado a los 80 encuestados donde se detallará los valores más representativo que se relacionan con la comprobación de la hipótesis; en la Tabla 13, nos demuestra que el 30% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo de que los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a las instituciones educativas privadas; en cuanto a la Tabla 17 nos señala un resultado de 40.00%, donde los encuestados respondieron que el tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.

La verificación de las hipótesis, para sustentar la afirmación descrita al inicio, se efectuó a través del rho de Spearman, para la cual según Hernández (2014), en su libro de “Metodología de la Investigación”, menciona que es una medida de correlación entre variables a un nivel ordinal; es decir el coeficiente como resultado debe estar en una escala de rangos que varía entre -1.0 (correlación negativa perfecta) a $+1.0$ (correlación positiva perfecta), por consiguiente la relación que deben de guardar entre sí, debe ser significativa, considerando el valor dado por el coeficiente de rho de Spearman, donde el valor de p si es menor que el nivel de significancia que es 0.05, se concluye que la correlación es significativa; a través de este criterio se realizó lo siguiente: dado el resultado, si p es menor que 0.05, se aceptara la hipótesis alterna y se rechazara la hipótesis nula, o todo lo contrario si p es mayor al 0.05, se aceptará la hipótesis nula y se

rechazara la alterna; por lo tanto para la obtener la validación de las hipótesis a través del coeficiente de rho de Spearman, se obtuvo lo siguiente: el coeficiente de correlación de Spearman de la hipótesis general fue de 0.926, demostrando que tiene una correlación directa muy alta por lo que el nivel de significancia fue de $p\ 0.000 < 0.05$, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

El resultado nos enlaza con la siguiente investigación realizado por Milla (2015), donde concluye en general la significancia de la relación hay entre los beneficios tributarios de la Amazonía y la rentabilidad de la empresa IP Combustibles S.A. Iquitos 2014, ya que de esta manera se da una correcta aplicación de los Beneficios tributarios acorde a la situación económica y financiera de la Institución educativa en estudio, ya que estos beneficios se implementaron con el fin de incentivar la inversión en educación y generar Instituciones sólidas y rentables en el tiempo, asimismo recomendó que es de suma importancia contar con una infraestructura y logística aptas para ejercer un control de los documentos e ingresos de bienes bajo el amparo de los Beneficios Tributarios. Por otro lado con la investigación realizada por Condezo (2012), en su tesis Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú recomienda que el Estado peruano debe activar políticas nacionales integrales de desarrollo, a su vez se debe brindar mayor orientación y charlas a los empresarios en temas de formalización de empresas, tributario, laboral para implementar apropiadamente los beneficios tributarios para que puedan iniciar Instituciones Educativas de calidad y sostenibles en el tiempo.

Los resultados obtenidos en la validación de la primera hipótesis específica, se comprueba que los beneficios tributarios se relacionan con la reducción de la carga fiscal de las Instituciones educativas privadas de Los Olivos, año 2017, para evidenciar este resultado se sustenta en lo obtenido en la tabla 31 se evidencia que el coeficiente obtenido de 0.937 nos determina que la entre la variable Beneficios tributarios y la dimensión Carga fiscal la correlación es muy alta.

De la misma forma, para comprobar la validez de la primera hipótesis específica, se efectuó mediante el coeficiente de Rho de Spearman, con lo que evidenciará la correlación existente entre las variables en un nivel ordinal, que oscila en una escala de rangos que varían entre -1.0 (correlación negativa perfecta) a $+1.0$ (correlación positiva perfecta). Del mismo modo se presentará el nivel de significancia que dado el valor de p debe ser menor a 0.05 , concluyendo que se aceptara la hipótesis alterna y se rechazara la nula, si el valor de p es mayor a 0.05 , ocurre que se aceptara la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alterna; por consiguiente en estos resultados el coeficiente de correlación de Spearman para la primera hipótesis específica fue de 0.937 demostrando que tiene una correlación muy alta por lo que el nivel de significancia fue de $p\ 0.000 < 0.05$, por lo que se acepta a hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Este resultado confirma la investigación de Rojas (2014), donde recomienda que los ingresos ordinarios y en todos los procesos contables deben ser estimados y reconocidos bajo políticas y normativas contables, para que de esta manera se revelen los estados financieros con mayor coherencia y razonabilidad sin alteraciones que puedan luego ser ajustados. Asimismo Milla (2015), en su investigación, relaciona con la hipótesis validada, debido a que el autor de este trabajo manifiesta y concluye que el las exoneraciones tributarias y la rentabilidad tiene una alta relación, esto quiere decir que los beneficios tributarios (dentro de ellos las exoneraciones) tiene un impacto directo en la reducción de la carga fiscal lo que permite a las empresas mantener una rentabilidad positiva

Por otro lado la tabla 23 nos indica que de una encuesta de 80 personas, 32 que representan un 40% indicaron que A Veces se usa la elusión tributaria como parte de la reducción fiscal.

En lo que corresponde a los resultados conseguidos en la validación de la segunda hipótesis específica, se demostró que el planeamiento fiscal o tributario se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas privadas de Los Olivos, año2017; los resultados obtenidos en la tabla 25

describe que los encuestados en su mayoría, indicaron que A Veces La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal, por lo que 40 encuestados que es el 50% indicaron estar de acuerdo y el 20% representada por 16 encuestados mencionaron Nunca. Además otros 16 encuestados indicaron Casi siempre que representa 20% y finalmente un 10% indicó que Siempre, por otro lado con la Tabla 32, podemos mencionar que el coeficiente obtenido de 0.336 nos determina que la entre la variable Ingresos ordinarios y Patrimonio dinámico tiene una correlación baja, esto debido a las respuestas obtenidas por los encuestados previamente. Partiendo de estos resultados, se da lugar a la validación de la segunda hipótesis específica a través del coeficiente Spearman.

En atención a los resultados mostrados, para verificar la validez de la segunda hipótesis específica, de igual manera se realizó a través del coeficiente de Rho de Spearman, con lo que se demostró la correlación existente entre las variables en un nivel ordinal, que oscila en una escala de rangos que varían entre -1.0 (correlación negativa perfecta) a $+1.0$ (correlación positiva perfecta). El nivel de significancia que dado el valor de p debe ser menor a 0.05, se concluirá que se aceptara la hipótesis alterna y se rechazara la nula, si el valor de p es mayor a 0.05, sucederá que se aceptará la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alterna; en este caso los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Spearman para la segunda hipótesis específica fue de 0.336 demostrando que tiene una correlación baja por lo que el nivel de significancia fue de $p \ 0.001 < 0.05$, por lo que se acepta a hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto se apoya en la conclusión y discusión del autor Pachas (2014), menciona que el problema actual de las empresas del sector privado, en cuanto a la ejecución de sus obligaciones tributarias es cada vez más complicado, debido a la pluralidad de normas legales y tributos inconstitucionales que dificultan su adecuada aplicación, ello se ve debilitado debido a la existencia de una alta imposición tributaria, que representa una carga para las empresas.

CAPÍTULO V

5. Conclusiones

1. En suma se puede concluir y a través de los resultados realizados por las diferentes técnicas y métodos, que los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento fiscal o tributario de las Instituciones educativas privadas de Los Olivos, año 2017; se puede confirmar que los beneficios tributarios, tiene una significancia relevante en el planeamiento fiscal de una empresa, porque es necesario el conocimiento pleno y aplicación adecuada para hacer un correcto plan tributario de la Institución que permita generar mayor rentabilidad, sostenibilidad en el tiempo e incentive a la formalización.
2. Como segunda conclusión y mediante los resultados obtenidos, se determinó la forma que, los beneficios tributarios se relacionan con la reducción de la carga fiscal de las Instituciones educativas privadas de Los Olivos, año 2017. Los beneficios tributarios consisten en exoneraciones, deducciones y tratamientos fiscales especiales, por lo tanto la relación que guardan entre sí los beneficios tributarios es importante al, ya que permiten reducir la carga fiscal para incentivar la economía del sector educación, con el fin de brindar calidad en base a inversiones y formalización para que el Estado obtenga recaudo tributario.
3. Como tercera conclusión, de la misma forma por los resultados, se identificó el proceder que, el planeamiento fiscal o tributario se relacionan con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos, año 2017. El planeamiento fiscal depende en gran medida del conocimiento de las obligaciones tributarias de la Institución Educativa, obligaciones las cuáles necesariamente deben ser decretadas, sea por el sujeto activo o por el sujeto pasivo de la obligación, a fin de constatar la ejecución del hecho imponible y de individualizar la solicitud en favor de la administración tributaria fisco. De esta manera la Institución al realizar su planeamiento contemplando sus obligaciones tributarias evitará multas y

desembolsos a futuro que acarren disminución de rentabilidad y mala calificación por parte de la administración tributaria.

CAPÍTULO VI

6. Recomendaciones

1. El Estado Peruano, debe crear políticas nacionales integrales de desarrollo, para que los beneficios tributarios del sector educación sean optimizados en favor de la población en general, incluso la de bajos recursos, para que puedan acceder a una educación de calidad.
2. Se deben brindar o intensificar las charlas informativas hacia los empresarios del sector educación en temas de formalización empresarial, tributaria, laboral, y técnico, para que estos puedan formar sus propias empresas, y/o formalizar las que ya tienen en funcionamiento, además de cumplir con los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios tributarios.
3. Implementar un planeamiento fiscal que brinde la oportunidad de cumplir de manera puntual con las obligaciones tributarias teniendo como sustento la rentabilidad originada de la propia institución.
4. Crear pronósticos financieros basados en la normativa vigente como herramienta de gestión para la toma de decisiones oportunas y coherentes que conlleven al fortalecimiento de los activos de la Institución educativa y por consecuencia garantizar su vigencia en el tiempo.

CAPÍTULO VII

7.1 Referencias

- Asesor Empresarial. (2003). *Tributación Municipal*. Lima, Perú. Recuperado de:
<http://www.asesorempresarial.com/libros/LIBTRIBM14/libtribmuni14.pdf>
- Asesor Empresarial. (2017). *Diccionario Empresarial*. Lima Perú. Recuperado de
<http://www.asesorempresarial.com/web/diccionario.php>
- Alva, M. (2013). *Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* Revista Asesor Empresarial, N°286. Recuperado de:
http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJ JHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf
- Bahamonde, Mery. (2012). *Análisis de las contingencias tributarias generadas por*
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Basallo C. (2012). *Código Tributario para Contadores*. (1° ed.) Perú: Gaceta Jurídica.
- Becerra, M. (2006). *Regímenes especiales Tributarios*. Contadores & Empresas (1ra ed.). Perú: Gaceta Jurídica.
- Bernal, J.A (2009). *Aspectos Tributarios de las Instituciones Educativas Particulares*. Revista Actualidad Empresarial, N° 180. Recuperado de:
http://aempresarial.com/web/revitem/1_9673_43937.pdf

Bisquerra, R. (2014). *Metodología de la Investigación Educativa*. España: La muralla.

Colegio de Contadores Públicos de Lima (2003). *Planeamiento Tributario. ¿Cómo podemos minimizar Contingencias tributarias, pagar Menos impuestos y obtener mayores Utilidades, pero sin caer en la Elusión y/o evasión tributaria?* Recuperado de:

http://www.ccpl.org.pe/downloads/15.11.03_PLANEAMIENTO-TRIBUTARIO.pdf

Condezo, L.A. (2015). *Beneficios Tributarios en el Desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú (tesis de doctorado)*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

Contribuir es Construir. (2013). *Responsabilidad tributaria, un paso valioso hacia la responsabilidad social*. Contribuir es Construir Blog. Recuperado de <http://contribuiresconstruir.blogspot.pe/2013/09/responsabilidad-tributaria-un-paso.html>

Echaiz, M. & Echaiz, S. (2014). *La Elusión Tributaria. Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Reforma*. Revista Derecho & Sociedad, N° 43 / ISSN 2079-3634.

Fernández, L.M. (2016). *Implementación del Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Gestión Financiera de las Empresas de Distribución Eléctrica del Grupo Distriluz. (Tesis de pos grado)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Font, J (2013). *La optimización de la carga tributaria en una situación de crisis*. Catalunya Empresarial. Barcelona, España. Recuperado de <http://www.font-asesores-fiscales.com/Files/file/exp1301.pdf>

García Novoa, C. (2005). *Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales*. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Gilces, L. (2014). *Concepto de Exigibilidad*. Recuperado de:
<https://prezi.com/q6jersoreqzi/concepto-de-exigibilidad/>

González, M. (1993). *El fraude de ley en materia tributaria*. Plaza Universitaria Ediciones, Salamanca, España.

Instituto Peruano de Economía. (2012). *Beneficios Tributarios*. Recuperado de:
<http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

Hernández S., R. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.^{ta} ed.). México: INTERAMERICANA EDITORES

Lalanne, G. (2006). *Economía de Opción y Fraude de Ley en el Derecho Tributario*. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario – IPDT. Vol. Nº 44. Abril 2006. Recuperado de:
http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev44_GAL.pdf

López, I. (s.f.). *Enciclopedia Financiera*. Recuperado de:
<http://www.encyclopediainanciera.com/diccionario/economia-de-opcion.html>

Mena Garrido, A.; Rodríguez de la Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2008). .
Recuperado de: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>

Milla, M.d. (2014). *Los Beneficios Tributarios de la Amazonía y la Rentabilidad de la Empresa IP Combustibles S.A*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

- Montero, C. (2015). *La Planificación Tributaria como Herramienta Dirigida a Optimizar la Carga Fiscal en las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado de la Empresa Leoptica, C.A.* Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.
- Pachas, R.C. (2014). *El Planeamiento Tributario como Instrumento de Gestión Empresarial y la Rentabilidad en las Empresas de Transporte Terrestre de Carga de Lima Metropolitana.* Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Parra, A. (2007). *Planeación Tributaria y Organización Empresarial.* Quinta edición, Colombia.
- Pérez, C. (2015). *¿Qué es la economía de opción?* Pérez Macedo, SC. Recuperado de <http://perezmacedo.com/que-es-la-economia-de-opcion/>
- Pérez Royo, F. *Derecho Financiero y Tributario: Parte General.* Décima Octava Edición. Navarra: Thomson Civitas, 2008.
- Rojas, S. & Brun, H. (2005). *Beneficios Tributarios aplicables al Sector Educación.* Revista Asesor Empresarial, N°95. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_758_05677.pdf
- Ruiz de Castilla, F.J (2013). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios.* Revista Foro Jurídico, PUCP. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>
- Sánchez, D. (2014). *Cobranza coactiva de una deuda con el SUNAT.* Rankia. Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2427173-cobranza-coactiva-deuda-sunat>
- Ruiz de Villalobos, L. (2013). *Concepto 702 Incumplimiento obligaciones tributarias (declaraciones) por circunstancias no atribuibles a los contribuyentes.*

Recuperado de <http://www.accounter.co/normatividad/conceptos/concepto-702-incumplimiento-obligaciones-tributarias-declaraciones-por-circunstancias-no-atribuibles-a-los-contribuyentes.html>

Sociedad Nacional de Industrias (2007). *Reporte Legal*. Recuperado de: <http://www2.sni.org.pe/servicios/legal/reportelegal/content/view/2160/28/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2002). *Informe N° 027-2002-SUNAT/K00000*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2002/oficios/i0272002.html>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2005). *Informe N° 266-2005-SUNAT/2B000073*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/i2662005.htm>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2009). *Instituciones Educativas Particulares*. Recuperado de: <https://docs.google.com/presentation/d/1hmMIPppzIE-yGQNSouXLOoWTtD8uJy6Fw4TVgJj5fVU/edit#slide=id.p29>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2013). *Informe N.° 100-2013-SUNAT/4B0000*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2013/informe-oficios/i100-2013.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016). *Informe N.° 100-2016-SUNAT/5D0000*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i100-2016.pdf>

Villalta, E. & Arroba, S. (2016). *Los beneficios tributarios y Su efecto en la liquidez de las Empresas de Economía Popular y Solidaria*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.

Villanueva, C. (2011). *Los beneficios tributarios: Exoneración, Inafectación, entre otros*. Revista Actualidad Empresarial N°238. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf

Yáñez, J. (2010). *Evasión versus Elusión*. Diario Estrategia. Santiago, Chile. Recuperado de <http://www.econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>

ANEXOS

ANEXO 01 Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
GENERAL:	GENERAL:	GENERAL:
¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Particulares en el distrito de Los Olivos?	Determinar cómo se relacionan los beneficios tributarios con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Particulares en el distrito de Los Olivos.	Los beneficios tributarios se relacionan de manera significativa con el planeamiento tributario en las Instituciones Educativas Particulares en el distrito de Los Olivos.
ESPECÍFICOS:	ESPECÍFICOS:	ESPECÍFICOS:
¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos?	Determinar cómo los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.	Los beneficios tributarios se relacionan significativamente con la reducción de la carga fiscal en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.
¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos?	Determinar cómo el planeamiento tributario se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.	El planeamiento tributario se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas de Los Olivos.

ANEXO 02 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

B E N E F I C I O S T R I B U T A R I O S	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores		Ítems	Escala de medición
	<p>Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones deducciones y tratamientos especiales que implica una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. (IPE, 2012).</p> <p>Recuperado de: http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios</p>	Tratamientos Tributarios	1	Incentivos Tributarios	1. Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.	<p>Los siguiente indicadores serán medidos mediante la escala de Likert:</p> <p>a) Siempre b) Casi siempre c) A veces d) Nunca</p>
		2		Exoneraciones	2. Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.	
		3		Inafectaciones	3. Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuánto a las inafectaciones.	
		4		Impuesto Predial	<p>4. El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios.</p> <p>5. El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa.</p>	
		5		Responsabilidad Tributaria	6. La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias.	
		6		Exigibilidad	7. La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria.	
		7		Incumplimiento normas	8. La institución educativa incumple las normas tributarias	
		8		Cobranza Coactiva	<p>9. La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva.</p> <p>10. El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.</p>	

	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores		Ítems	Escala de medición
P L A N E A M I E N T O F I S C A L	El planeamiento tributario o fiscal (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras. (Colegio Contadores Públicos de Lima, 2003)	Reducción de Carga Fiscal	1	Elusión Tributaria	11. La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.	Los siguiente indicadores serán medidos mediante la escala de Likert: a) Siempre b) Casi siempre c) A veces d) Nunca
					12. La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.	
			2	Obligaciones Tributarias por Contraer	13. La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.	
					3	
		Herramienta de Gestión Empresarial	4	Optimización de la Carga Tributaria	15. La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.	
					5	
			6	Minimización de Gastos		
					7	
8	Eliminación de Contingencias Tributarias	19. La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.				
		20. La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.				

CUESTIONARIO

ANEXO 03

**INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN CON EL PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS
DE SERVICIOS DE AUDITORIA Y OUTSOURCING DEL DISTRITO DE MIRAFLORES,
PERIODO
2016.**

OBJETIVO: Demostrar de qué manera los beneficios tributarios se relacionan con el planeamiento fiscal en las Instituciones educativas particulares del distrito de Los Olivos, año 2017.	
1. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación.	INFORMANTES: La presente Encuesta está dirigida al personal del área de Contabilidad y a los directores y/o dueños de las instituciones educativas particulares del distrito de Los Olivos, año 2017.
2. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO	
2.1. Tipo de actividad de su empresa :	
2.2. Función que desempeña :	

A continuación se presenta un conjunto de diferentes situaciones que tratan sobre diversos aspectos de los beneficios tributarios y planeamiento fiscal de las instituciones educativas privadas de Los Olivos. Indíquenos la frecuencia con que presentan dichos aspectos, para ello debe utilizar la siguiente escala:

S = Siempre 1

CS = Casi siempre 2

A = A veces 3

N= Nunca 4

Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas. Trate de presentar la respuesta que le resulte natural, contestando a todas las preguntas.

El Personal de su área:

Nº	DIMENSIONES / Ítems	S	CS	A	N
	TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS				
1	Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.				
2	Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.				
3	Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.				
4	El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios.				
5	El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.				
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
6	La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.				
7	La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.				
8	La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.				
9	La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.				
10	El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.				
	REDUCCIÓN DE LA CARGA FISCAL				
11	La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.				
12	La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.				

13	La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.				
14	La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.				
15	La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.				
	HERRAMIENTA DE GESTIÓN EMPRESARIAL				
16	La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.				
17	La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.				
18	La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.				
19	La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.				
20	La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.				

GRACIAS

Anexo 04 Documento de solicitud a la municipalidad

Lima, 15 de junio de 2017

Señor

Pedro Moisés Del Rosario Ramírez

Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Los Olivos

Presente

Ref.: Pedido de Acceso a la Información Pública

De mi consideración:

La presente es para solicitar, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocida en inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Pública del Perú y el artículo 7 del T.U.O. de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple/fedateada/digital a través de CD-ROM/correo electrónico de la siguiente información:

Sobre la cantidad de Licencias que se otorgaron a las Instituciones Educativas Privadas en el rubro educación durante los años 2015, 2016 y comienzos del año 2017. Con el fin de poder obtener la información necesaria para la elaboración de mi TESIS.

La presente solicitud se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que solicito a usted, se sirva disponer se me proporcione la información indicada.

Atentamente,

Juro Atahue Renzo

DNI: 43656411

Dirección: Jirón César Vallejo 1024 Urb. Covida 1 ° Etapa

E-mail: renzojuro1986@hotmail.com

Teléfono: 941834043





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Subgerencia de
Licencias Comerciales

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDUM N° 064-2017/MDLO/GDE/SGLC

A : LIC. PATRICIA CLARA LAOPA VARGAS
SUB GERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ASUNTO : SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 434-2017-MDLO/GM/SGAC
E-15973-2017

FECHA : Los Olivos, 28 de Junio del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y brindar la información requerida, a través del Requerimiento de la referencia, en el cual solicita información de la cantidad de Instituciones Educativas Privadas (2015-2016-2017) en el distrito de Los Olivos.

Al respecto, remitimos la cantidad de Instituciones Educativas Privadas registradas en el año 2015 al 2017 en nuestra jurisdicción.

2015	2016	2017
11	32	12

Es todo Cuanto Informo ante usted, para su conocimiento y atención

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SUB-GERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES

[Handwritten Signature]

ABOG. WILLIAM DENNIS MURILLO MEJIA
SUB GERENTE (e)

Anexo 05 Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita):

Presente

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la sede lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con el cual optaré el grado de Bachiller y Título Profesional de licenciado de Contabilidad.

El título de mi proyecto de investigación es: “BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO FISCAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2017” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento de mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendida en mi investigación

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variable y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente

Atentamente,

JURO ATAHUE RENZO

DNI: 4356411

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Definición de la variable:

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. (IPE, 2012). Recuperado de:

<http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

Dimensiones de las variables:

- Tratamientos tributarios
- Obligaciones tributarias

Definición de la variable:

El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras. (Colegio Contadores Públicos de Lima, 2003)

Dimensiones de las variables:

- Reducción de carga fiscal
- Herramienta gestión empresarial



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): NATIVIDAD ORIHUELA RIOS
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de de la UCV, en la sede Lima norte aula requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es : *Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las instituciones educativas privadas del distrito de Los Olivos año 2017*

. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Apellidos y nombre: Renzo Juro Atahue
D.N.I.: 43656411



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO FISCAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2017".

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS								
DIMENSIÓN 1: TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS								
1	Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.	/		/		/		
2	Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.	/		/		/		
3	Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.	/		/		/		
4	El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios.	/		/		/		
5	El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
6	La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.	/		/		/		
7	La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.	/		/		/		
8	La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.	/		/		/		
9	La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.	Si	No	Si	No	Si	No	
10	El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.	/		/		/		
VARIABLE 2: PLANEAMIENTO FISCAL								
DIMENSIÓN 3: REDUCCIÓN DE LA CARGA FISCAL								
11	La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
12	La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.	/		/		/		
13	La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
14	La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
15	La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
DIMENSIÓN 4: HERRAMIENTA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
16	La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.	/		/		/		
17	La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/		

18	La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/	
19	La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/	
20	La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

-

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. CPC ORIHUELA RIOS, NATIVIDAD
DNI:.....07402318.....

Especialidad del validador:.....Máster en MBA.....

.....9 de 11 del 2017.....

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....
Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Fanny Zavala Alfaro
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de de la UCV, en la sede Lima norte aula requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: *Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las instituciones educativas privadas del distrito de Los Olivos año 2017*, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre: Remzo Juro Atahue

D.N.I: 4366411



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO FISCAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2017".

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS								
DIMENSIÓN 1: TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS								
1	Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.	/		/		/		
2	Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.	/		/		/		
3	Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.	/		/		/		
4	El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios.	/		/		/		
5	El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
6	La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.	/		/		/		
7	La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.	/		/		/		
8	La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.	/		/		/		
9	La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.	Si	No	Si	No	Si	No	
10	El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.	/		/		/		
VARIABLE 2: PLANEAMIENTO FISCAL								
DIMENSIÓN 3: REDUCCIÓN DE LA CARGA FISCAL								
11	La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
12	La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.	/		/		/		
13	La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
14	La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
15	La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
DIMENSIÓN 4: HERRAMIENTA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
16	La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.	/		/		/		
17	La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/		

18	La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	✓		✓		✓	
19	La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.	✓		✓		✓	
20	La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): Hay Suficiencia

-

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [✓] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Fanny Zavala Alfaro

DNI: 04356295

Especialidad del validador: Economista

10 de 11 del 2017

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Myrna Sandoval Laguna
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de _____ de la UCV, en la sede Lima norte aula _____ requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en _____

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: *Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las instituciones educativas privadas del distrito de Los Olivos año 2017*, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre: Juro Atahue Renzo
D.N.I: 43656411



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO FISCAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2017".

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS								
DIMENSIÓN 1: TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS								
1	Los tratamientos normativos brindan incentivos tributarios a la institución educativa.	/		/		/		
2	Los tratamientos normativos brindan exoneraciones tributarias a la institución educativa.	/		/		/		
3	Los tratamientos normativos son claros y precisos en cuanto a las inafectaciones.	/		/		/		
4	El impuesto predial está contemplado dentro de los tratamientos tributarios.	/		/		/		
5	El tratamiento tributario del impuesto predial se realiza de manera correcta en la institución educativa cada vez que corresponde declarar.	/		/				
DIMENSIÓN 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
6	La institución educativa cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias según cronograma Sunat.	/		/		/		
7	La institución educativa cumple con la exigibilidad de la administración tributaria periódicamente.	/		/		/		
8	La institución educativa incumple las normas tributarias sistemáticamente.	/		/		/		
9	La institución educativa ha pasado por un proceso de cobranza coactiva frecuentemente.	/	No	Si	No	Si	No	
10	El proceso de cobranza coactiva forma parte de los tratamientos tributarios.	/		/		/		
VARIABLE 2: PLANEAMIENTO FISCAL								
DIMENSIÓN 3: REDUCCIÓN DE LA CARGA FISCAL								
11	La institución educativa utiliza la elusión tributaria para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
12	La elusión tributaria como parte de la reducción fiscal contribuye a la formalización de las I.E.	/		/		/		
13	La institución educativa tiene contempladas las obligaciones tributarias para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
14	La institución educativa aplica la economía de opción para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
15	La institución educativa realiza un proceso de optimización de carga tributaria para reducir la carga fiscal.	/		/		/		
DIMENSIÓN 4: HERRAMIENTA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
16	La institución educativa utiliza la optimización de utilidades como herramienta de gestión empresarial.	/		/		/		
17	La minimización de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/		

18	La deducción adecuada de gastos es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/	
19	La eliminación de contingencias tributarias es una herramienta de gestión empresarial.	/		/		/	
20	La eliminación de contingencias tributarias forma parte de un correcto planeamiento fiscal.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): Si hay suficiencia

-

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Sandoval Laguna Myra

DNI: 9.622.662

Especialidad del

validador: D.P. en Educación

.....

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de 11 del 2017



Firma del Experto Informante.

ANEXO 06 BASE DE DATOS

BASE DE DATOS- BENEFICIOS TRIBUTARIOS											
Nro	TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS					OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Incentivos Tributarios	Exoneraciones	Inafectaciones	Impuesto Predial		Responsabilidad Tributaria	Exigibilidad	Incumplimiento Normas	Cobranza Coactiva		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	13
2	2	1	1	2	2	3	2	3	1	2	19
3	1	1	2	1	2	4	3	4	1	3	22
4	2	2	2	2	3	1	1	3	2	2	20
5	2	2	3	2	2	4	4	2	2	3	26
6	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
7	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
8	4	4	4	4	2	1	2	3	2	4	30
9	3	4	4	4	4	2	4	1	2	3	31
10	3	3	4	4	4	3	1	4	3	4	33
11	1	1	1	1	1	3	1	2	3	1	15
12	2	1	1	2	2	3	2	3	3	2	21
13	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
14	2	2	2	2	3	1	1	3	2	2	20
15	2	2	3	2	2	4	4	2	2	3	26
16	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
17	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
18	4	4	4	4	2	1	2	3	3	4	31
19	3	4	4	4	4	2	4	1	3	3	32
20	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	34
21	1	1	1	1	1	3	1	2	3	1	15
22	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	20
23	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
24	2	2	2	2	3	1	1	3	3	2	21
25	2	2	3	2	2	4	4	2	3	3	27
26	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
27	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
28	4	4	4	4	2	1	2	3	3	4	31
29	3	4	4	4	4	2	4	1	3	3	32
30	3	3	4	4	4	3	1	4	3	4	33

31	1	1	1	1	1	3	1	2	2	3	16
32	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	20
33	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
34	2	2	2	2	3	1	1	3	4	2	22
35	2	2	3	2	2	4	4	2	4	3	28
36	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
37	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
38	4	4	4	4	2	1	2	3	1	4	29
39	3	4	4	4	4	2	4	1	1	3	30
40	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	34
41	1	1	1	1	1	3	1	2	1	3	15
42	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	20
43	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
44	2	2	2	2	3	1	1	3	4	2	22
45	2	2	3	2	2	4	4	2	4	3	28
46	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
47	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
48	4	4	4	4	2	1	2	3	3	4	31
49	3	4	4	4	4	2	4	1	3	3	32
50	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	34
51	1	1	1	1	1	3	1	2	3	3	17
52	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	20
53	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
54	2	2	2	2	3	1	1	3	4	2	22
55	2	2	3	2	2	4	4	2	4	3	28
56	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
57	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
58	4	4	4	4	2	1	2	3	4	4	32
59	3	4	4	4	4	2	4	1	4	3	33
60	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	34
61	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	13
62	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	20
63	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
64	2	2	2	2	3	1	1	3	4	2	22
65	2	2	3	2	2	4	4	2	4	3	28
66	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
67	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
68	4	4	4	4	2	1	2	3	1	4	29
69	3	4	4	4	4	2	4	1	1	3	30
70	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	34
71	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	13

72	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	20
73	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	24
74	2	2	2	2	3	1	1	3	4	2	22
75	2	2	3	2	2	4	4	2	4	3	28
76	4	3	3	3	3	3	1	1	2	3	26
77	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	33
78	4	4	4	4	2	1	2	3	1	4	29
79	3	4	4	4	4	2	4	1	1	3	30
80	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	34

BASE DE DATOS- PLANEAMIENTO FISCAL												
Nro	REDUCCIÓN CARGA FISCAL					HERRAMIENTA GESTIÓN EMPRESARIAL						TOTAL
	Elusión Tributaria		O. T. por Contr aer	Econ omía de Opció n	Optimiza ción de la Carga Tributaria	Optimiza ción de Utilidade s	Minimiza ción de Gastos	Deduc ción Adecu ada de Gastos	Eliminació n de Contingen cias Tributaria s			
	1	2							3	4	5	
1	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
2	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
3	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
4	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
5	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
6	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
7	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
8	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
9	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
10	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
11	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
12	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
13	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
14	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
15	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
16	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
17	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
18	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
19	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
20	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
21	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
22	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
23	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
24	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
25	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
26	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
27	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
28	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
29	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
30	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
31	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15

32	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
33	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
34	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
35	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
36	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
37	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
38	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
39	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
40	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
41	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
42	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
43	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
44	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
45	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
46	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
47	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
48	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
49	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
50	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
51	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
52	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
53	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
54	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
55	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
56	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
57	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
58	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
59	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
60	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
61	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
62	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15
63	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
64	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
65	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
66	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
67	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
68	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
69	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
70	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38
71	1	2	2	1	2		2	1	1	1	2	15
72	1	1	2	2	2		1	1	2	2	1	15

73	2	2	3	2	2		3	1	1	2	1	19
74	1	2	1	3	2		3	2	2	2	2	20
75	3	3	3	3	3		3	2	3	2	3	28
76	3	3	3	4	3		3	2	3	3	3	30
77	4	3	4	4	3		2	3	4	3	3	33
78	4	3	3	4	3		4	3	4	3	4	35
79	4	4	3	4	4		4	3	1	4	4	35
80	4	4	4	4	4		4	4	2	4	4	38

VOUCHERS DE PAGO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
 AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
 LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE
 Av. Alfredo Mendiola Nro 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BS02 - N° 0016020

Codigo : 6700249535
 Nombres : JURO ATAHUE RENZO
 Unidad : CONTABILIDAD
 Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.	Descripción	
10.00 x 30.00	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CICLO REGRESADO	300.00
TOTAL		300.00
EXONERADA	S/.	0.00
INAPECTA	S/.	300.00
GRAVADA	S/.	0.00
I.G.V.	S/.	0.00
TOTAL	S/.	300.00

Emisión : 01/07/2017 Venc. : 01/07/2017
 Estado : CANC. T.C. : 3.26
 VENTA CONTADO

JACINTO VARGAS KATIA GENOVEVA (K JACINTOV)

01/07/2017 9:18:46a. m.
 Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
 puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
 Autorizado mediante resolución N° 062-005-0000021/SUNAT
 HgMKkEckhuwXKkjsqrfu2PjsyHJ=



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
 AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
 LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE
 Av. Alfredo Mendiola Nro 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BS02 - N° 0016026

Codigo : 6700249535
 Nombres : JURO ATAHUE RENZO
 Unidad : CONTABILIDAD
 Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.	Descripción	
1.00 x 30.00	LEGALIZACION COPIAS	30.00
TOTAL		30.00
EXONERADA	S/.	0.00
INAPECTA	S/.	30.00
GRAVADA	S/.	0.00
I.G.V.	S/.	0.00
TOTAL	S/.	30.00

Emisión : 01/07/2017 Venc. : 01/07/2017
 Estado : CANC. T.C. : 3.26
 VENTA CONTADO

JACINTO VARGAS KATIA GENOVEVA (K JACINTOV)

01/07/2017 9:20:01a. m.
 Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
 puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
 Autorizado mediante resolución N° 062-005-0000021/SUNAT
 vxpJAzvOzAU3Rk-4gtA4-4Gm-ImcTg=



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
 R.U.C. 20164113532
 AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
 LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
 UCV CAMPUS LIMA NORTE
 Av. Alfredo Mendiola Nro 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
 BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
 BS02 - N° 0016025

Código : 6700249535
 Nombres : JURO ATAHUE RENZO
 Unidad : CONTABILIDAD
 Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec.	Unit.	Descripción
1.00 x 30.00		AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS
		30.00
TOTAL		30.00
EXONERADA	S/.	0.00
INALECTA	S/.	30.00
GRAVADA	S/.	0.00
I.G.V.	S/.	0.00
TOTAL	S/.	30.00

Emisión : 01/07/2017 Ver: : 01/07/2017
 Estado : CANCELADO T.C. : 3.26
 VENTA CONTADO

JACINTO VARGAS KATIA GENOVEVA (K JACINTOV)

01/07/2017 9:19:54a. m.
 Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
 puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
 Autorizado mediante resolución N° 062-005-0000021/SUNAT
 sw3C/RFC/TSR/F6aMm29/513k0=



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
 R.U.C. 20164113532
 AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
 LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
 UCV CAMPUS LIMA NORTE
 Av. Alfredo Mendiola Nro 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
 BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
 BS02 - N° 0016023

Código : 6700249535
 Nombres : JURO ATAHUE RENZO
 Unidad : CONTABILIDAD
 Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec.	Unit.	Descripción
1.00 x 1,200.00		CARPETA DE GRADO BACHILLER
		1,200.00
TOTAL		1,200.00
EXONERADA	S/.	0.00
INALECTA	S/.	1,200.00
GRAVADA	S/.	0.00
I.G.V.	S/.	0.00
TOTAL	S/.	1,200.00

Emisión : 01/07/2017 Ver: : 01/07/2017
 Estado : CANCELADO T.C. : 3.26
 VENTA CONTADO

JACINTO VARGAS KATIA GENOVEVA (K JACINTOV)

01/07/2017 9:19:16a. m.
 Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
 puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
 Autorizado mediante resolución N° 062-005-0000021/SUNAT
 xkDvb7xq2tevvuyTE0bUEAvisA6=



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE
Av. Alfredo Mendiola Nro 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BS02 - N° 0016021

Código : 6700249535
Nombres : JURO ATAHUE RENZO
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.	Descripción	
1.00 x 50.00	CARNET EGRESADO Y CALIGRAFIADO	50.00
TOTAL		50.00
EXONERADA	S/.	0.00
INAPECTA	S/.	50.00
GRAVADA	S/.	0.00
I.G.V.	S/.	0.00
TOTAL	S/.	50.00

Emisión : 01/07/2017 Venc. : 01/07/2017
Estado : CANC. T.C. : 3.26
VENTA CONTADO

JACINTO VARGASK ATIA GENOVEVA (K JACINTOV)

01/07/2017 9:19:00e. m.
Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
Autorizado mediante resolución N° 062-005-0000021/SUNAT
VqdtvDjmlV/HvpPjPCV.BWP5Ghys=



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE
Av. Alfredo Mendiola Nro 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BS02 - N° 0016027

Código : 6700249535
Nombres : JURO ATAHUE RENZO
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.	Descripción	
1.00 x 150.00	DERECHO CEREMONIA DE GRADO O TITULO	150.00
TOTAL		150.00
EXONERADA	S/.	0.00
INAPECTA	S/.	150.00
GRAVADA	S/.	0.00
I.G.V.	S/.	0.00
TOTAL	S/.	150.00

Emisión : 01/07/2017 Venc. : 01/07/2017
Estado : CANC. T.C. : 3.26
VENTA CONTADO

JACINTO VARGASK ATIA GENOVEVA (K JACINTOV)

01/07/2017 9:20:03e. m.
Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
Autorizado mediante resolución N° 062-005-0000021/SUNAT
PvJIEH75NRD55LYEIfFd1kpjM2E=